asinal laboratorio INNOVACION TECNOLOGIA Y SERVICIO.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: BELISARIO ACEVEDO DIAZ domiciliado en BOGOTA, identificado con CC 19.071.410, quien obra en calidad de REPRESENTANTE LEGAL, quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la entidad adelanta el presente proceso **para contratar el servicio de ANÁLISIS DE LABORATORIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**, en los términos prescritos en el estatuto general de Contratación y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

CLAÚSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS
El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;
El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CLAÚSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO
El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de BOGOTA, a los VEINTIOCHO (28) DIAS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

Firma
C.C. 19.071.410

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE proceso de selección.

FORMATO AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, y las demás normas concordantes, a través de las cuales se establecen disposiciones generales en materia de hábeas data y se regula el tratamiento de la información que contenga datos personales, me permito declarar de manera expresa que:

1. Autorizo de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca, para que en los términos legalmente establecidos realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y en general, el tratamiento de los datos personales que he procedido a entregar o que entregaré, en virtud del proceso de selección que nos convoca y/o la relación contractual que llegaré a surgir con ocasión del mismo.

2. Dicha autorización para adelantar el tratamiento de mis datos personales, se extiende durante la totalidad del tiempo que dure el proceso de selección y/o la relación contractual que surja con ocasión de éste, siempre que tal tratamiento se encuentre relacionado con las finalidades para las cuales los datos personales, fueron inicialmente suministrados.

3. En ese sentido, declaro conocer que los datos personales objeto de tratamiento, serán utilizados específicamente para las finalidades derivadas como oferente dentro del proceso de selección.

4. De igual forma, declaro que me han sido informados y conozco los derechos que el ordenamiento legal y la jurisprudencia, conceden al titular de los datos personales y que incluyen entre otras prerrogativas las que a continuación se relacionan: (i) Conocer, actualizar y rectificar datos personales frente a los responsables o encargados del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado; (ii) solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el tratamiento; (iii) ser informado por el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a mis datos personales; (iv) presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones al régimen de protección de datos personales; (v) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato personal cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, (vi)

acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

5. Manifiesto que conozco la política de protección de datos personales de Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P. que se encuentra publicada en la página web de la Entidad.

Dada a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2025.

Cordialmente,

BELISARIO ACEVEDO DIAZ

Firmado digitalmente por BELISARIO ACEVEDO DIAZ
Fecha: 2025.01.17 12:13:06 -05'00'

ASINAL SAS

NIT. 860.518.94-1

BELISARIO ACEVEDO DIAZ

C.C. 19.071.410

NOTA: Esta autorización debe encontrarse firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado, en caso de personas jurídicas o por el representante del Consorcio o Unión Temporal

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de enero de 2025 Hora: 09:09:41
Recibo No. AA25026007
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25026007CCF5A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASINAL SAS
Nit: 860.518.394-1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02613135
Fecha de matrícula: 9 de septiembre de 2015
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 23 de agosto de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 10 Sur No. 41 27
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: financiera@asinalcorp.com
Teléfono comercial 1: 6053555
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 10 Sur No. 41 27
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: financiera@asinalcorp.com
Teléfono para notificación 1: 6053555
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de enero de 2025 Hora: 09:09:41
Recibo No. AA25026007
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25026007CCF5A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000563 del 6 de marzo de 1984 de Notaría 10 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 4 de julio de 1984, con el No. 00001421 del Libro XIII, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ASINAL LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 007 de la junta de socios, del 18 de julio de 2015, inscrito el 9 de septiembre de 2015 bajo el número 02018096 del libro IX, la sociedad civil de la referencia cambió su naturaleza de civil a comercial.

Por Acta No. 007 de la junta de socios, del 18 de julio de 2015, inscrito el 9 de septiembre de 2015 bajo el número 02018096 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: ASINAL SAS.

Por Acta No. 007 del 18 de julio de 2015 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de septiembre de 2015, con el No. 02018096 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ASINAL LTDA a ASINAL SAS.

Por Acta No. 007 de la junta de socios, del 18 de julio de 2015, inscrito el 9 de septiembre de 2015 bajo el número 02018096 del libro IX la sociedad de la referencia cambio su nombre de: ASINAL LTDA, por el de: ASINAL SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de enero de 2025 Hora: 09:09:41
Recibo No. AA25026007
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25026007CCF5A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Prestación de servicios de consultoría, interventoría, auditoria, asesoría y análisis industriales dentro y fuera del país en el campo medio ambiental: aguas, aire, suelo, higiene y seguridad industrial y cualquier otro relacionado, aguas potables, residuales, industriales, alimentos tanto para humanos como animales, bebidas, análisis para los sectores industriales: petrolero, agrícola, carbonífero, metalmecánico, textil, seguridad industrial, higiene y riesgos profesionales, forense, doping y de cualquier otro que sea de interés para la sociedad en desarrollo de su objeto social. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: A) análisis fisicoquímicos, microbiológicos, toxicológicos, cromatógrafos, radiológicos, instrumentales, atómicos, biotecnológicos, sensoriales y de cualquier otra índole que este disponible por la ciencia en el futuro en los sectores industriales arriba mencionados. B) análisis clínicos y de seguridad industrial, riesgos profesionales e higiene a las personas involucradas de cualquier manera en las actividades industriales arriba mencionadas. C) tramitación y obtención de patentes y licencias sanitarias o de funcionamiento para las industrias arriba referidas. D) tramitación de registros sanitarios y sellos o certificaciones de calidad, registro de procesos especiales, certificaciones ambientales que sean requeridos E) asesorias, tramitacion y representaciones en el peritazgo, auditorias, interventorias, para evaluaciones de calidad y cantidades para los sectores referidos, bien sea a nombre de la sociedad, en representación o asocio con entidades extranjeras. F) asesorías para el montaje de sistemas de control de producción, calidad y estudios de factibilidad, diseño, montaje, ampliación y demás en los campos referidos. G) asesorías en el diseño y construcción, reforma y montaje de instalaciones industriales en los sectores industriales referidos. H) desarrollar para la sociedad o para terceros, la formulación de nuevos productos y servicios. I) asesorías al gobierno colombiano y sus entidades o a gobiernos extranjeros en el peritazgo y arbitramiento de cualquier tipo de problemas referentes a los sectores mencionados. J) análisis y expedición de certificados de auditoria, interventoria en calidad, pesos y medidas para todo tipo de actividad industrial incluidos los productos de exportación o importación. K) supervisión a titulo propio o de terceros en el embarque y desembarque por cualquier medio de transporte de mercancías para importación o exportación. L) convenios y representaciones de firmas nacionales o extranjeras para negociación de tecnologías, transferencia de tecnologías, importación o exportación, compra, venta y distribución de información, y know

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de enero de 2025 Hora: 09:09:41
Recibo No. AA25026007
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25026007CCF5A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

how al igual que equipos, utensilios, materias primas, que sean de interés para la compañía. M) representaciones, importaciones o exportaciones, distribución de tecnologías, equipos, materias primas y know how en biotecnología, ingeniería genética, química molecular, microbiología y cualquier otro del sector científico, tecnológico o industrial que sea de interés en el presente o en el futuro para la compañía, n) representación de firmas y productos nacionales y extranjeros concernientes al campo de análisis y control de calidad en actividades científicas y tecnológicas como seminarios, cursos, congresos, ferias nacionales o internacionales. O) cursos de higiene, manipulación y seguridad alimentaria, tecnología de alimentos, tecnología y protección ambiental. Ñ) tramitación de certificados de reducción de emisiones, gases y sustancias contaminantes. P) diseño y construcción de sistemas de tratamiento de aguas potables y residuales, al igual que sistemas de tratamiento de emisiones contaminantes. Q) asesorías a servicios institucionales de alimentos: (casinos, restaurantes, etc.) y demás actividades licitas de comercio.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $250.000.000,00
No. de acciones	: 250.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $250.000.000,00
No. de acciones	: 250.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $250.000.000,00
No. de acciones	: 250.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de enero de 2025 Hora: 09:09:41
Recibo No. AA25026007
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25026007CCF5A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente para sus faltas temporales o absolutas, designados para un término de dos años por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad sera gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal (o su suplente en las faltas temporales o absolutas), quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 007 del 18 de julio de 2015, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de septiembre de 2015 con el No. 02018096 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Belisario Acevedo Diaz	C.C. No. 19071410

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de enero de 2025 Hora: 09:09:41
Recibo No. AA25026007
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25026007CCF5A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Legal

CARGO	NOMBRE		IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Katherine Jaramillo	Acevedo	C.C. No. 1016049220

Por Acta No. 10 del 13 de abril de 2023 del Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de Mayo de 2023 con el No. 02975484 del Libro IX, se aceptó la renuncia de Katherine Acevedo Jaramillo.

REFORMAS DE ESTATUTOS

E.P.	FECHA	NOTARIA	NO. Y FECHA INSCRIPCION
981	28-III-1985	10A. BTA.	1.793 - 28-VI-1985
128	18---I-1997	49 STAFE BTA	6.994 - 8--V-1997

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002311 del 30 de octubre de 2001 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00800729 del 31 de octubre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000121 del 25 de enero de 2002 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	00816244 del 25 de febrero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000354 del 24 de febrero de 2005 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	00988585 del 28 de abril de 2005 del Libro IX
Acta No. 007 del 18 de julio de 2015 de la Junta de Socios	02018096 del 9 de septiembre de 2015 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro

de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7120

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.194.140.289
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7120

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 10 de enero de 2025 Hora: 09:09:41
Recibo No. AA25026007
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25026007CCF5A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Impuestos, fecha de inscripción : 1 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 23 de agosto de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.071.410

ACEVEDO DIAZ

APELLIDOS

BELISARIO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-NOV-1948

TIBANA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

24-JUL-1970 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00155342-M-0019071410-20090428 0011107232A 1 1110042500

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141135519592

(415)7707212489984(8020) 000014113551959 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 5 1 8 3 9 4	1	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 0 7 1 4 1 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ACEVEDO	DIAZ	BELISARIO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
152,500,000	6 1	2 0 0 5 0 2 2 4	2 0 1 9 0 1 2 5

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141135519592

(415)7707212489984(8020) 000014113551959 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 1 8 3 9 4	1	Impuestos de Bogotá	3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 9 3 9 0 4 2		6 1 6 3 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BOHADA	PLAZAS	DORIS	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 8 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141135519592

(415)7707212489984(8020) 000014113551959 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 1 8 3 9 4	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASINAL SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 10 SUR 41 27

42. Correo electrónico financiera@asinalcorp.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 2 0 5 1 4 1 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades		
46. Código / 47. Fecha inicio actividad	48. Código / 49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 2 0 / 1 9 8 4 0 3 0 6				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9 10 14 42 48 52 55

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código: 22 23	55. Forma: 3 / 56. Tipo: 3 / Servicio 1: 2 / 57. Modo / 58. CPC: 93

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 10 - 08 / 07 : 54: 52

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACEVEDO DIAZ BELISARIO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141135519592

(415)7707212489984(8020) 000014113551959 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 1 8 3 9 4	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	5 6 3	7
73. Fecha	1 9 8 4 0 3 0 6	2 0 1 5 0 7 1 8
74. Número de notaría	1 0	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 8 4 0 7 0 4	2 0 1 5 0 9 0 9
77. No. Matrícula mercantil	0 2 6 1 3 1 3 5	0 2 6 1 3 1 3 5
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 8 4 0 3 0 6	
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 1	2 0 1 5 0 7 1 8		-
2	8 0	2 0 1 7 0 1 0 1		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141135519592

(415)7707212489984(8020) 000014113551959 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 1 8 3 9 4	1	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 3 0 2 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 9 0 7 1 4 1 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ACEVEDO	DIAZ	BELISARIO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141135519592

(415)7707212489984(8020) 000014113551959 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 1 8 3 9 4	1	Impuestos de Bogotá	3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudada 1 3	112. Número de identificación: 5 2 0 5 5	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9			
	115. Primer apellido: ACEVEDO	116. Segundo apellido: CABALLERO	117. Primer nombre: BELISARIO	118. Otros nombres:			
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio: 5,000,000	121. % Participación: 2	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 5 0 2 2 4	123. Fecha de retiro: 2 0 1 9 0 1 2 5			
2	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudada 1 3	112. Número de identificación: 3 5 3 3 6 1 1 7	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9			
	115. Primer apellido: ACEVEDO	116. Segundo apellido: DIAZ	117. Primer nombre: MARIA	118. Otros nombres: STELLA			
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio: 5,000,000	121. % Participación: 2	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 5 0 2 2 4	123. Fecha de retiro: 2 0 1 9 0 1 2 5			
3	111. Tipo de documento: Cédula de Ciudada 1 3	112. Número de identificación: 4 1 5 2 2 7 2 8	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9			
	115. Primer apellido: JARAMILLO	116. Segundo apellido: GUTIERREZ	117. Primer nombre: GLORIA	118. Otros nombres: ELENA			
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio: 62,500,000	121. % Participación: 2 5	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 5 0 2 2 4	123. Fecha de retiro: 2 0 1 9 0 1 2 5			
4	111. Tipo de documento: Registro Civil de Na 1 1	112. Número de identificación: 5 0 8 0 0 5 0 6 0 0 1	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9			
	115. Primer apellido: ACEVEDO	116. Segundo apellido: JARAMILLO	117. Primer nombre: JUAN	118. Otros nombres: CAMILO			
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio: 12,500,000	121. % Participación: 5	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 5 0 2 2 4	123. Fecha de retiro: 2 0 1 9 0 1 2 5			
5	111. Tipo de documento: Registro Civil de Na 1 1	112. Número de identificación: 5 0 8 0 0 5 0 6 0 0 2	113. DV	114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9			
	115. Primer apellido: ACEVEDO	116. Segundo apellido: JARAMILLO	117. Primer nombre: KHATERINE	118. Otros nombres:			
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio: 12,500,000	121. % Participación: 5	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 5 0 2 2 4	123. Fecha de retiro: 2 0 1 9 0 1 2 5			

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 261269606

PIB
09:25:23

Bogotá DC, 10 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASINAL SAS identificado(a) con NIT número 8605183941:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 261269793

PIB
09:26:53

Bogotá DC, 10 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BELISARIO ACEVEDO DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19071410:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 10 de enero de 2025, a las 09:29:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19071410
Código de Verificación	19071410250110092936

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 10 de enero de 2025, a las 09:28:28, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8605183941
Código de Verificación	860518394125011009282 8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:41:51 AM horas del 10/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **19071410**

Apellidos y Nombres: **ACEVEDO DIAZ BELISARIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 19071410 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/01/2025 03:14 PM

Código Verificación: **47ZEFR236W**

Válida hasta: **16/04/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Bogotá D.C., 14 de enero de 2025

Señores
A QUIEN LE INTERESE
Ciudad

Nos permitimos certificar que nuestro cliente ASINAL S.A.S identificado con NIT Nro. 8605183941, se encuentra vinculado a nuestra entidad financiera desde 12-06-2018 a través del (los) producto (s):

Producto	Nro Producto	Estado	Fecha Apertura
Cuenta De Ahorro	005096482	Activo	27/04/2023

La(s) cuenta(s) corriente(s) o de ahorros que se incluyen en este certificado, pertenece (n) al código 06 para transferencias ACH.

La expedición del presente documento no acredita como exonerado al cliente por las obligaciones respaldadas a título de codeudor, avalista, garante y/o a favor de un tercero. Si existen obligaciones pendientes con avalistas o garantes de su obligación, esta certificación no se extiende a dichas operaciones, las cuales estarán facultadas a cobrar las sumas que hubieran cancelado a Itaú.

En caso de error y/o inconsistencia en cualquier liquidación de las obligaciones expresamente mencionadas en este documento, se podrán hacer las correcciones a las que haya lugar en los términos del artículo 880 del Código de Comercio, con el propósito de obtener su rectificación.

Las anteriores sumas de dinero corresponden a saldos a la fecha, no incluyen otros gastos, costos, honorarios que se causen con ocasión de la cobranza extrajudicial o judicial adelantada y se modifican diariamente de conformidad con la causación de intereses. Todo prepago o mora podrá dar lugar a la modificación del valor contenido en el presente documento.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los 14 días del mes de enero de 2025, en atención a la solicitud No. 232576823.

Cordialmente,

Gerencia de Servicio

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

José Federico Ustáriz González – Defensor del Consumidor Financiero principal, Pablo Valencia Agudo – Suplente. Carrera 11 A No. 96 – 51 Oficina 203, Bogotá D.C., teléfono 6108161/4. Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm en jornada continua, correo electrónico defensoriaitau@ustarizabogados.com, página web www.ustarizabogados.com. Funciones: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita, actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la entidad, de los asuntos de su competencia, es decir, aquellos que no se encuentren dentro del artículo 14 de la Ley 1328 de 2009, servicio gratuito, que podrá solicitar de manera explícita directamente ante el Defensor sin formalidad alguna, de conformidad con lo previsto en el numeral 11 del artículo 2.34.2.1.5 del Decreto 2555 de 2010 y la Ley 640 de 2001, el documento en el cual conste la conciliación realizada entre las partes prestará mérito ejecutivo y hará tránsito a cosa juzgada. Ser vocero de los consumidores financieros ante la Institución, lo cual implica la posibilidad de dirigir en cualquier momento a las Juntas Directivas o Consejos de Administración de las entidades recomendaciones. propuestas y peticiones.

asinal laboratorio INNOVACION TECNOLOGIA Y SERVICIO.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (CERTIFICACIÓN DE PERSONA JURÍDICA)

El suscrito **BELISARIO ACEVEDO DIAZ** identificado con cédula de ciudadanía 19.071.410 en mi condición de *Representante Legal* de **ASINAL SAS** identificada con Nit **860.518.394-1**, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de **Bogotá D.C.** certifico que dicha entidad se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales De Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses calendario.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente certificación se expide el día 10 de enero de 2025.

Atentamente;

BELISARIO ACEVEDO DIAZ

Firmado digitalmente por BELISARIO ACEVEDO DIAZ
Fecha: 2025.01.10 09:22:41 -05'00'

BELISARIO ACEVEDO DIAZ
Representante Legal
C.C 19.071.410
Nit 860.518.394-1
Calle 10 sur # 41-27 -Bogotá.
Belisario.acevedo@asinalcorp.com
sales@asinalcorp.com

en línea

Planilla resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860518394	1	ASINAL SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 10 SUR # 41-27 INT 7	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6053555	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2024-11	2024-12	1134337019	9478472281	E	2024/12/23	2024/12/17	BANCO ITAU	0	$4,737,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (9 Afiliados)																						$12,886,668	$2,062,000			$23,486,668	$939,600			$23,313,334	$932,600			$23,486,668		$803,600		$0	$0		$4,737,800	
Centro de Trabajo: 0.522 (3 Afiliados)																						$3,900,001	$624,100			$12,900,001	$516,100			$12,726,667	$509,100			$12,900,001		$66,500		$0	$0		$1,715,800	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (3 Afiliados)																						$3,900,001	$624,100			$12,900,001	$516,100			$12,726,667	$509,100			$12,900,001		$66,500		$0	$0		$1,715,800	
1	CC	19071410	ACEVEDO DIAZ BELISARIO																		0	$0	$0	EPS005	30	$9,000,000	$360,000	CCF24	30	$9,000,000	$360,000	14-11	30	$9,000,000	0.522%	$47,000	30	$0	$0	SI	$767,000	
2	CC	53130102	ANGULO YEIMY ANGELITA											X						230301	2	$173,334	$27,800	EPS008	2	$173,334	$7,000	CCF24	0	$0	$0	14-11	2	$173,334	0.000%	$0	0	$0	$0	SI	$34,800	
3	CC	53130102	ANGULO YEIMY ANGELITA																	230301	28	$2,426,667	$388,300	EPS008	28	$2,426,667	$97,100	CCF24	28	$2,426,667	$97,100	14-11	28	$2,426,667	0.522%	$12,700	28	$0	$0	SI	$595,200	
4	CC	1030677377	GIRALDO JIMENEZ SERGIO ALEJANDRO																	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS017	30	$1,300,000	$52,000	CCF24	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	SI	$318,800	
Centro de Trabajo: 6,96000 (6 Afiliados)																						$8,986,667	$1,437,900			$10,586,667	$423,500			$10,586,667	$423,500			$10,586,667		$737,100		$0	$0		$3,022,000	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (6 Afiliados)																						$8,986,667	$1,437,900			$10,586,667	$423,500			$10,586,667	$423,500			$10,586,667		$737,100		$0	$0		$3,022,000	
5	CC	52332914	AGUILAR LOPEZ NUBIA MARITZA																		25-14	30	$3,300,000	$528,000	EPS005	30	$3,300,000	$132,000	CCF24	30	$3,300,000	$132,000	14-11	30	$3,300,000	6.960%	$229,700	30	$0	$0	SI	$1,021,700
6	CC	1000687181	CARRILLO RODRIGUEZ JENIFER ANDREA																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF24	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	SI	$402,500
7	CC	80271178	DIAZ CABEZA LUIS CARLOS																		25-14	30	$1,700,000	$272,000	EPS005	30	$1,700,000	$68,000	CCF24	30	$1,700,000	$68,000	14-11	30	$1,700,000	6.960%	$118,400	30	$0	$0	SI	$526,400
8	CC	1077149377	MALAGON RODRIGUEZ LUIS FERNANDO																		230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS010	30	$1,300,000	$52,000	CCF24	30	$1,300,000	$52,000	14-11	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	SI	$402,500
9	CC	1000851069	ORTIZ SARMIENTO ANDRES FELIPE	X																	25-14	26	$1,386,667	$221,900	EPS008	26	$1,386,667	$55,500	CCF24	26	$1,386,667	$55,500	14-11	26	$1,386,667	6.960%	$96,600	26	$0	$0	SI	$429,500
10	CC	19355007	PARRA FLOREZ FABIO HERNAN																		0	$0	$0	EPS005	30	$1,600,000	$64,000	CCF24	30	$1,600,000	$64,000	14-11	30	$1,600,000	6.960%	$111,400	30	$0	$0	SI	$239,400	
Total			**Afiliados(9)**																			$12,886,668	$2,062,000			$23,486,668	$939,600			$23,313,334	$932,600			$23,486,668		$803,600		$0	$0		$4,737,800	

en línea

Planilla Asociada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860518394	1	ASINAL SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 10 SUR # 41-27 INT 7	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6053555	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1134337019	9478472281	E	2024/12/23	2024/12/17	BANCO ITAU	0	$4,737,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				7	$2,062,000	$0	$0	$2,062,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$1,021,900	$0	$0	$1,021,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$1,040,100	$0	$0	$1,040,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$803,600	$0	$0	$803,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	9	$803,600	$0	$0	$803,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$932,600	$0	$0	$932,600
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	9	$932,600	$0	$0	$932,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				9	$939,600	$0	$0	$939,600
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	$159,600	$0	$0	$159,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$52,000	$0	$0	$52,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$52,000	$0	$0	$52,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	5	$676,000	$0	$0	$676,000
TOTAL				9	$4,737,800	$0	$0	$4,737,800

asinal laboratorio INNOVACION TECNOLOGIA Y SERVICIO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ANÁLISIS AMBIENTALES

BELISARIO ACEVEDO DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.071.410, actuando en representación legal de ASINAL S.A.S, identificado con NIT: 860.518.394-1 domiciliados en BOGOTÁ D.C por una parte y por la otra RODOLFO RAMIREZ RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.078.151.078, actuando en representación legal de ACUAZUL SAS, identificado con NIT: 900.039.118-4, domiciliado en MEDELLIN, convienen celebrar este contrato de cooperación tecnológica y comercial.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: Con el ánimo de cumplir a cabalidad con la solicitud de las Industrias a nivel nacional, se procede a contratar con ACUAZUL SAS, quien prestará los servicios de toma de muestras y análisis ambientales ya que se encuentra actualmente acreditado por el IDEAM.

CLAUSULA SEGUNDA – DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Medellín.

FIRMA LAS DOS EMPRESAS

BELISARIO ACEVEDO DIAZ
C.C. 19.071.410
Representante Legal de ASINAL S.A.S.

RODOLFO RAMIREZ RAMIREZ
C.C. 1.017.151.078
Representante Legal de ACUAZUL SAS

Emserchoachí E.S.P.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P.
MUNICIPIO DE CHOACHÍ
Nit. 832003470-0

LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHOACHI EMSERCHOACHI

CERTIFICA:

Proveedor: **ASINAL SAS**		Identificación: **NIT 860.518.394-1**	
Contrato y/o orden de servicio **De prestación de servicios 011 de 2023**		Participación: 100%	
Clase de negocio: contrato y/o orden de servicio realizar 25 muestras de laboratorio con su respectivo material para la calidad del agua de enero a diciembre de 2023 en los siguientes parámetros: alcalinidad total, aluminio, calcio, cloro residual libre, cloruros, coliformes totales, color aparente, cot, dureza total, e-coli, floururos, fosfatos, hierro total, magnesio, manganeso, nitratos, nitritos, ph, sulfatos, turbiedad, zinc, cobre, cianuro libre y disociable, en cada muestra realizada obtener el índice de riesgo de la calidad del agua IRCA. 1 muestra de agua cruda con sus respectivos parámetros, cada vez que esta entidad envíe muestras a Bogotá, la empresa contratada deberá recogerla en la av. 6 no. 15 – 30.	Fecha de ejecución (año/mes/día) Inicio: 24/01/2023	Terminación	Vigencia: ONCE (11) MESES
Lugar y fecha de ejecución de los servicios:			
Objeto de la negociación: muestras de laboratorio con su respectivo material para la calidad del agua de enero a diciembre			
Valor total del servicio: QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 15.776.250) CON IVA INCLUIDO			
CODIGOS DE CLASIFICACION DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE ACREDITA DE **ACUERDO AL OBJETO EJECUTADO EN ESTE CONTRATO:**			
CODIGO UNSPSC: 77000000 / / /			
CODIGO UNSPSC: / / /			
CODIGO UNSPSC: / / /			
CODIGO UNSPSC: / / /			
Cumplimiento del contrato:			
Excelente ___X___	Bueno _____	Regular _____	
Observaciones:			

Departamento responsable del contrato: ADMINISTRATIVO Nombre del funcionario: SANDY LORENA BORBON RIVEROS Cargo: GERENTE Sandy Lorena Borbón R. Firma: _____		
Responsable de la expedición de la certificación: Nombre del funcionario: SANDY LORENA BORBON RIVEROS Cargo: GERENTE Sandy Lorena Borbón R. Firma: _____ Fecha y lugar de expedición: 17 / 07 / 2023		

Puerto Boyacá, 26 de enero de 2024

Las Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P
NIT: 820.001.405-9

CERTIFICA:

Que Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P se encuentra registrada en el RUPS para la prestación del servicio y sus componentes.

Por medio de la presente, Empresas Públicas de Puerto Boyacá – EPB, certifica que **ASINAL S.A.S** con NIT: 860.518.394-1 representante legal **BELISARIO ACEVEDO DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía **19.071.410 DE BOGOTA**, realizo las siguientes ordenes de servicios descritas a continuación:

Orden de servicio	0200-14-02-015-22
Objeto:	"SERVICIO DE MONITOREO DE AGUA POTABLE; ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS, PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2022."
Valor total:	$ 59.992.922
Duración:	Siete (07) meses y veinte (20) días
Acta de inicio:	26 de enero de 2022
Fecha de finalización:	06 de septiembre de 2022
Estado actual:	Liquidado

Orden de servicio	0200-14-02-047-22
Objeto:	"SERVICIO DE MONITOREO DE AGUA POTABLE; ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS, SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2022."
Valor inicial:	$ 38.351.485
Duración total:	Cuatro (04) meses y veinte (20) días
Acta de inicio:	09 de septiembre de 2022
Fecha de finalización:	28 de enero de 2023
Estado actual:	Liquidado

Orden de servicio	0200-14-02-015-23
Objeto:	"SERVICIO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS PARA MONITOREO DE AGUA POTABLE, PARA LOS MESES DE FEBRERO, MARZO Y ABRIL AÑO 2023."
Valor total:	$ 34.027.788
Duración:	Tres (03) meses y (20) días
Acta de inicio:	08 de febrero de 2023
Fecha de finalización:	27 de junio de 2023
Estado actual:	Liquidado

Orden de servicio	0200-14-02-057-23
Objeto:	"SERVICIO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS PARA MONITOREO DE AGUA POTABLE, DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2023."
Valor total:	$ 81.033.417,00
Duración:	Siete (07) meses
Acta de inicio:	06 de junio de 2023
Fecha de finalización:	05 de enero de 2024
Estado actual:	Liquidado

Orden de servicio	0200-14-02-087-23
Objeto:	"SERVICIO DE ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS PARA MONITOREO DE AGUA POTABLE, PARA EL MES DE ENERO Y FREBRERO 2024"
Valor total:	$ 34.220.583
Duración:	TRES (03) MESES
Acta de inicio:	29 de diciembre de 2023
Fecha de finalización:	28 de marzo de 2024
Estado actual:	En ejecución

Orden de servicio	0200-14-02-088-23
Objeto:	"SERVICIO DE CARACTERIZACION Y AFORO DE LAS AGUAS RESIDUALES, EN LOS PUNTOS DE VERTIMIENTO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA"
Valor total:	$ 33.835.270
Duración total:	Dos (02) meses
Acta de inicio:	29 de diciembre de 2023
Fecha de finalización:	28 de febrero de 2024
Estado actual:	En ejecución.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2024

En constancia firma,

RAUL HERNANDO USAQUEN GOMEZ
Gerente General

Elaboró: Sara Gizeth Esquivel H- Tecnólogo Gestión Recursos Naturales
Revisó: Ing. Laura Juliana Torres Parra - Coordinador Técnico Operativo de A.A.A

EL JEFE JURIDÍCO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID – EAAAM-ESP

CERTIFICA QUE revisado el archivo documental de contratación se encontró que ASINAL SAS celebró y ejecutó el contrato de prestación de servicios No. 70 de 2022

OBJETO	**TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS PARA AGUA CRUDA, AGUA POTABLE, AGUA RESIDUAL Y BIOSÓLIDOS DE LOS POZOS PROFUNDOS, AGUAS SUPERFICIALES, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, PUNTOS CONCERTADOS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL A CARGO DE LA EAAAM-ESP.**
ENTIDAD CONTRATANTE	**EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID EAAAM-ESP. NIT: 832.001.512-2** **R.L. EDWIN HENRY VALENTÍN GOMEZ** **C.C. No. 79.752.982 de Bogotá D.C**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**25 DE ENERO DE 2022**
CONTRATISTA	**ASINAL SAS** **NIT: 860.518.394-1** **R.L. BELISARIO ACEVEDO DIAZ** **C.C. 19.071.410 DE BOGOTA D, C.**
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	Será hasta el TREINTA **Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022** contados a partir de la firma del acta de inicio,
VALOR INICIAL	**DOSCIENTOS TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($203'100.000,00).**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Para desarrollo y ejecución del contrato, corresponde al contratista:

1. Realizar los analisis de los parámetros solicitados por la EAAAM-ESP de agua cruda, agua potable, agua residual y biosólidos que se muestran a continuaciòn.

- **Análisis de agua residual tipo 1 (MUESTREO COMPUESTO EN PTAR ZONA URBANA).**

ARD – ARnD con una carga mayor a 625 Kg/Día y menor igual 3000 Kg/Día DBO_5
PARÁMETROS
Generales
Caudal (Molinete o Micromolinete)
pH
Temperatura

Sólidos Suspendidos Totales (SST)
Grasas y Aceites
Sustancias activas al azul de Metileno (SAAAM)
Hidrocarburos
Hidrocarburos Totales (HTP)
Hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP)
Compuestos de Fósforo
Ortofosfatos ($P\text{-}PO_4^{3-}$)
Fósforo Total (P)
Compuestos de Nitrógeno
Nitratos ($N\text{-}NO_3^-$)
Nitritos ($N\text{-}NO_2^-$)
Nitrógeno Amoniacal ($N\text{-}NH_3$)
Nitrógeno total Kjeldahl
Nitrógeno Total (N)
Iones
Cianuro total (CN^-)
Cloruros (Cl^-)
Sulfatos (SO_4^{2-})
Sulfuros (S^{2-})
Metales y Metaloides
Aluminio (Al)
Cadmio (Cd)
Cinc (Zn)
Cobre (Cu)
Cromo (Cr)
Hierro (Fe)
Mercurio (Hg)
Níquel (Ni)
Plomo (Pb)
Otros parámetros de análisis y reporte
Acidez total
Alcalinidad Total
Dureza cálcica
Dureza total
Color real (Abs. 436 nm, 525 nm y 620 nm)
Coliformes Totales
Coliformes Fecales
Tipo de seguimiento e informe
MUESTREO COMPUESTO DE 8 horas
MUESTREO COMPUESTO DE 12 horas
MUESTREO COMPUESTO DE 24 horas
Informe de campaña de muestreo

ARD – ARnD con una carga menor o igual a 625 Kg/día DBO_5
PARÁMETROS
Generales
Caudal (Volumetrico)
pH
Temperatura
Sólidos Sedimentables (SSED)
Demanda Química de Oxigeno (DQO)
Demanda Bioquímica de Oxigeno (DBO_5)
Sólidos Suspendidos Totales (SST)
Grasas y Aceites
Sustancias activas al azul de Metileno (SAAAM)
Hidrocarburos
Hidrocarburos Totales (HTP)
Compuestos de Fósforo
Ortofosfatos ($P\text{-}PO_4^{3-}$)
Fósforo Total (P)
Compuestos de Nitrógeno
Nitratos ($N\text{-}NO_3^-$)
Nitritos ($N\text{-}NO_2^-$)
Nitrógeno Amoniacal ($N\text{-}NH_3$)
Nitrógeno total Kjeldahl
Nitrógeno Total (N)
Coliformes Totales
Coliformes Fecales
Tipo de seguimiento e informe
MUESTREO COMPUESTO DE 8 horas
MUESTREO COMPUESTO DE 12 horas
MUESTREO COMPUESTO DE 24 horas
Informe de campaña de muestreo

- **Análisis de agua residual tipo 3 (MUESTREO COMPUESTO EN PTAR MADRID I).**

Permiso de vertimientos PTAR Madrid I – Resolución 1360 de 2017
PARÁMETROS
Generales
Caudal (Molinete o micromolinete)
pH

Demanda Bioquímica de Oxigeno (DBO_5)
Sólidos Suspendidos Totales (SST)
Grasas y Aceites
Sustancias activas al azul de Metileno (SAAAM)
Hidrocarburos Totales (HTP)
Ortofosfatos ($P\text{-}PO_4^{3-}$)
Fósforo Total (P)
Nitratos ($N\text{-}NO_3^-$)
Nitritos ($N\text{-}NO_2^-$)
Nitrógeno Amoniacal ($N\text{-}NH_3$)
Nitrógeno total Kjeldahl
Nitrógeno Total (N)
Coliformes Totales
Tipo de seguimiento e informe
MUESTREO COMPUESTO DE 8 horas
MUESTREO COMPUESTO DE 12 horas
MUESTREO COMPUESTO DE 24 horas
Informe de campaña de muestreo

- **Análisis de agua residual tipo 4 (MUESTREO COMPUESTO VERTIMIENTOS CASAS PUENTES Y SABANA PIJAO).**

Tasa retributiva, PSMV, control y seguimiento Resolución 0631 - 2015
PARÁMETROS
Generales
Caudal (Volumétrico)
pH
Temperatura
Sólidos Sedimentables (SSED)
Demanda Química de Oxigeno (DQO)
Demanda Bioquímica de Oxigeno (DBO_5)
Sólidos Suspendidos Totales (SST)
Grasas y aceites
Tipo de seguimiento e informe
MUESTREO COMPUESTO DE 8 h
Informe de campaña de muestreo

- **Análisis de agua residual tipo 5 (MUESTREO COMPUESTO PTAR URBANA).**

Tasa retributiva, PSMV, control y seguimiento Resolución 0631 - 2015
PARÁMETROS

Temperatura
Sólidos Sedimentables (SSED)
Demanda Química de Oxigeno (DQO)
Demanda Bioquímica de Oxigeno (DBO_5)
Sólidos Suspendidos Totales (SST)
Grasas y aceites
Tipo de seguimiento e informe
MUESTREO COMPUESTO DE 8 h
Informe de campaña de muestreo

- **Análisis de agua residual tipo 6 (MUESTREO PUNTUAL EN COLECTOR 2, 4 Y 6).**

Agua residual – lluvia para permiso ocupación de cauce
PARÁMETROS
Generales
Caudal (Volumétrico)
pH
Temperatura
Sólidos Sedimentables (SSED)
Demanda Química de Oxigeno (DQO)
Demanda Bioquímica de Oxigeno (DBO_5)
Sólidos Suspendidos Totales (SST)
Grasas y Aceites
Sustancias activas al azul de Metileno (SAAAM)
Hidrocarburos Totales (HTP)
Ortofosfatos ($P\text{-}PO_4^{3-}$)
Fósforo Total (P)
Nitratos ($N\text{-}NO_3^-$)
Nitritos ($N\text{-}NO_2^-$)
Nitrógeno Amoniacal ($N\text{-}NH_3$)
Nitrógeno total Kjeldahl
Nitrógeno Total (N)
Coliformes Totales
Tipo de seguimiento e informe
Muestra puntual
Reporte de resultados

- **Análisis de biosólidos – MUESTRA PUNTUAL (PTAR Y PTAP).**

Caracterización biosólidos – Decreto 1287 de 2014

Humedad (%)
Arsenico (As)
Cadmio (Cd)
Cobre (Cu)
Cromo (Cr)
Mercurio (Hg)
Molibdeno (Mb)
Niquel (Ni)
Plomo (Pb)
Selenio (Se)
Zinc (Zn)
Coliformes fecales (media geométrica – 7 muestras)
Huevos de Helmintos
Salmonella sp.
Virus entericos
Tipo de seguimiento e informe
Muestra puntual
Reporte de resultados

- **Análisis de agua superficial tipo 1 (MUESTREO COMPUESTO DE ANÁLISIS VERTIMIENTO AGUA RESIDUAL RÍO 100 METROS ARRIBA Y 100 METROS ABAJO).**

PARÁMETROS
Generales
Caudal
pH
Temperatura
Oxígeno disuelto
Conductividad
Sólidos Sedimentables (SSED)
Demanda Química de Oxigeno (DQO)
Demanda Bioquímica de Oxigeno (DBO_5)
Sólidos Suspendidos Totales (SST)
Grasas y aceites
Sustancias activas al azul de Metileno (SAAAM)
Coliformes Totales
Coliformes Fecales
Tipo de seguimiento e informe
MUESTREO COMPUESTO DE 8 horas
Informe de campaña de muestreo

Río Subachoque por solicitud SUI verificar de acuerdo al anexo Resolución No. SSPD - 20101300048765
PARÁMETROS
Generales
pH
Temperatura
Solidos totales
Conductividad
Turbiedad
Color real
Demanda Química de Oxigeno (DQO)
Demanda Bioquímica de Oxigeno (DBO_5)
Oxígeno disuelto (OD)
Sodio (Na)
Cloruros (Cl^-)
Fluoruros
Hierro (Fe)
Manganeso (Mn)
Fenoles totales
Nitrógeno Amoniacal ($N\text{-}NH_3$)
Nitritos ($N\text{-}NO_2^-$)
Nitratos ($N\text{-}NO_3^-$)
Dureza total
Cianuros
Sulfatos (SO_4^{2-})
Fosforo Soluble
Coliformes totales
Coliformes fecales (E. Coli)
Tipo de seguimiento e informe
Muestra puntual
Reporte de resultados

- **Análisis de agua potable tipo 1 (MUESTRA PUNTUAL EN PUNTOS CONCERTADOS Y POZOS PROFUNDOS).**

Cumplimiento a la Resolución 2115 de 2007 y mapas de riesgo
PARÁMETROS
Generales

Turbiedad
Color aparente
Cloro residual libre
Carbono Orgánico Total (COT)
Nitratos (NO_3^-)
Nitritos (NO_2^-)
Fluoruros (F^-)
Calcio (Ca)
Alcalinidad total ($CaCO_3$)
Cloruros (Cl^-)
Aluminio (Al^{3+})
Dureza total ($CaCO_3$)
Hierro total (Fe)
Magnesio (Mg)
Manganeso (Mn)
Molibdeno (Mo)
Sulfatos (SO_4^{2-})
Zinc (Zn)
Fosfatos (PO_4^{3-})
Antimonio (Sb)
Arsénico (As)
Bario (Ba)
Cadmio Cd)
Cianuro libre y disociable (CN^-)
Cobre (Cu)
Cromo (Cr)
Mercurio (Hg)
Niquel (Ni)
Plomo (Pb)
Selenio (Se)
Trihalometanos totales (THMs)
Hidrocarburos aromáticos policiclicos (HAP)
Pesticidas Organoclorados
Pesticdas Organofosforados
Coliformes totales
Escherichia Coli
Tipo de seguimiento e informe
Muestra puntual
Reporte de resultados

- **Análisis de agua potable tipo 2 (MUESTRA PUNTUAL EN PUNTOS CONCERTADOS).**

Cumplimiento a la Resolución 2115 de

Generales
Temperatura
Conductividad
pH
Turbiedad
Color aparente
Cloro residual libre
Coliformes totales
Escherichia Coli
Tipo de seguimiento e informe
Muestra puntual
Reporte de resultados

- **Análisis de agua potable tipo 3 (CARACTERÍSTICAS ESPECIALES – PUNTOS CONCERTADOS).**

Cumplimiento SUI
Parámetros
Generales
Giarda y Cryptosporidium

2. Los métodos analíticos utilizados para obtener los resultados de los parámetros solicitados deben estar acreditados ante el IDEAM y/o ONAC bajo la norma NTC / ISO 17025:2017.
 En caso de que la acreditación de algún método analítico no esté disponible o no se logre obtener la licencia por la autoridad competente, el contratista debe comunicar al supervisor del contrato y garantizar la continuidad del servicio de análisis realizándolos con otro laboratorio entregando los reportes con las exigencias pactadas, manteniendo el costo de la propuesta económica, previa autorización y verificación por parte del supervisor.

3. Enviar al correo electrónico laboratorioagua.eaaam@gmail.com informes y reportes preliminares de resultados cuando estos sean solicitados.

4. Los informes de muestreos compuestos y reportes de resultados deben ser entregados en físico en las instalaciones de la EAAAM-ESP Calle 9 No. 7-99, con sello y firma original.

5. Los informes y reporte de resultados deben contar con el sello de acreditación vigente del IDEAM y/o ONAC bajo la norma NTC / ISO 17025:2017.

6. Cumplir con la programación dada por parte del laboratorio de la EAAAM ESP para los análisis de agua cruda, agua potable, agua residual y Biosólidos generados.

7. Cumplir con la entrega de informes de resultados tanto físicos como electrónicos. Los informes de resultados deberán ser entregados doce (12) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las muestras en el laboratorio.

8. Cada parámetro fisicoquímico y microbiológico debe certificar el método por el cual está acreditado y el límite de detección asociado a este.

1	Análisis agua residual tipo 1	Resolución 631 de 2015
2	Análisis agua residual tipo 2	Resolución 631 de 2015
3	Análisis agua residual tipo 3	Resolución 1360 de 2017
4	Análisis agua residual tipo 4	N/A
5	Análisis agua residual tipo 5	N/A
6	Análisis agua residual tipo 6	Resolución 631 de 2015
7	Análisis biosólidos	Decreto 1287 de 2014
8	Análisis agua superficial tipo 1	Acuerdo CAR 043 de 2006
9	Análisis agua superficial tipo 2	N/A
10	Análisis agua potable tipo 1	Resolución 2115 de 2007
11	Análisis agua potable tipo 2	Resolución 2115 de 2007
12	Análisis agua potable tipo 3	Resolución 2115 de 2007

10. Las alícuotas tomadas en los muestreos compuestos deben ser cada hora, con su respectivo análisis de parámetros In Situ.

11. En los muestreos compuestos de rio Subachoque y PTAR urbana y rural, se debe contar con dos muestreadores los cuales se ubicaran en la entrada y salida o 100 metros aguas arriba y aguas abajo; según corresponda.

12. En los análisis de Coliformes fecales en biosólidos se realizarán ensayos de laboratorio a partir de la media geométrica de los resultados de análisis de por lo menos siete (7) muestras tomadas en cada lote de producción, para establecer las condiciones de calidad del mismo.

13. Para análisis de Giardia y Cryptosporidium no se tendrá en cuenta el costo de muestreo y logística debido a que se tomará en simultáneo con el muestreo de puntos concertados.

14. Para los análisis microbiológicos en la matriz de agua potable se debe realizar por el método de filtración por membrana debidamente acreditado (UFC / 100 cm^3).

15. Para los análisis microbiológicos en la matriz de agua residual se debe realizar por el método de número más probable debidamente acreditado (NMP / 100 cm^3).

16. Se debe contar con medio de transporte para el desplazamiento del personal a los diferentes puntos de muestreo, los equipos y reactivos necesarios para realizar las actividades.

17. El personal que se destine para la ejecución de las actividades deberá contar con todos los elementos de seguridad y protección para la realización de las actividades conforme a la legislación colombiana y se deberá cumplir con las exigencias del SG-SST propio y el de la EAAAM-ESP.

FECHA DE INICIACIÓN	**28 de enero de 2022**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	**Treinta y uno (31) de diciembre de 2022**
FECHA DE LIQUIDACIÓN	**Treinta y uno (31) de marzo de 2023**
VALOR TOTAL EJECUTADO	**Ciento setenta millones trescientos ochenta y seis mil quinientos ochenta pesos ($ 170.386.580) M/CTE**

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los tres (03) días del mes de abril de 2023:

Cordialmente,

ANA CAROLINA PALACIOS IBARRA
JEFE OFICINA JURÍDICA

Elaboró: Alirio Carvajal Jimenez- apoyo jurídico

Salud | Instituto Nacional de Salud

Bogotá D.C., 13 de enero de 2025

EL PROGRAMA INTERLABORATORIO PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD DE AGUA POTABLE - PICCAP

HACE CONSTAR:

Que, el laboratorio de control de calidad de agua ASINAL S.A.S.., identificado con número de Nit, 860.518.394-1; en la calle 10 sur No. 41-27 en Bogotá participo en el ciclo 2024 del Programa Interlaboratorio de Control de Calidad de Aguas para Consumo Humano "PICCAP", en los ítems de ensayo Fisicoquímicos y Microbiológicos, dando cumplimiento al artículo 7 numerales 5 y 6 del decreto 1575 de 2007 del Ministerio de Salud y Protección Social. Esta constancia se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,

David Leonardo Alonso

Coordinador Grupo Química y Toxicología

Subdirección Laboratorio Nacional de Referencia Dirección de Redes en Salud Pública

Elaboró: Luisa Fernanda Novoa Vasquez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 00000172 DE 2022

(-4 FEB 2022)

Por la cual se autorizan los laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para el consumo humano

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el artículo 27 del Decreto 1575 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 49 de la Constitución Política determina, entre otros aspectos, que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Así mismo, establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado de su salud y de su comunidad.

Que el numeral 1 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001 establece que le corresponde a la Nación formular las políticas, planes, programas y proyectos de interés nacional para el sector salud.

Que de acuerdo con los numerales 1, 5, y 6 del artículo 7 del decreto 1575 de 2007, el Instituto Nacional de Salud (INS) coordinará la Red Nacional de Laboratorios para el Control y la Vigilancia de la Calidad del Agua para Consumo Humano, y dará orientaciones y directrices en esta área a los laboratorios públicos y privados, para que realicen o presten el servicio de análisis físicos, químicos y microbiológicos y realizar la coordinación del Programa Interlaboratorio de Control de Calidad de Agua Potable (PICCAP).

Que el numeral 10 del artículo 8 del referido Decreto, establece dentro de las responsabilidades de las secretarías departamentales, distritales y municipales de salud, la de realizar inspección, vigilancia y control a los laboratorios que realizan análisis físicos, químicos y microbiológico al agua para consumo humano, para verificar el cumplimiento de los numerales 1, 2 y 4 del artículo 27 del precitado decreto, lo cual se adelanta a través de visitas sanitarias y se materializa con las actas de visita, que incluyen de manera detallada la información de los laboratorios y del funcionario que adelanta la visita. Corresponde, igualmente, a dichas secretarías remitir la información recaudada a este Ministerio en los términos y los plazos que se señalen para el efecto.

Que el 8 de junio de 2020, este Ministerio solicitó formalmente el envío del listado de los laboratorios que cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto 1575 de 2007 y que estén presentes en la jurisdicción, de acuerdo con el proceso de inspección, vigilancia y control (IVC). La solicitud fue realizada a 38 secretarías departamentales y

Que el 22 de junio de 2020, el INS, mediante radicado INS222020002400, remitió a este Ministerio el listado de los laboratorios que participaron en el PICCAP del ciclo 2019, como parte de los requisitos que deben cumplir para obtener la autorización emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 1575 de 2007.

Que el 27 de julio de 2020 se emitió un segundo requerimiento a Amazonas, Antioquia, Arauca, Atlántico, Boyacá, Caldas, Caquetá, Casanare, Cesar, Choco, Córdoba, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Risaralda, San Andrés, Tolima, Vaupés y Vichada. Como resultado de dichas solicitudes se recibió la información por parte de las secretarías de salud de Antioquia, Bogotá, Boyacá, Casanare, Cauca, Cundinamarca, Guaviare, Magdalena, Risaralda, Santander, Tolima, Valle del Cauca, Santiago de Cali, Buenaventura, Guainía, Putumayo, Sucre y Vaupés; sin embargo, Guainía, Putumayo, Sucre y Vaupés informaron que no cuentan con laboratorios para autorizar.

Que de la información recibida por parte de las secretarías de salud que cuentan con laboratorios por autorizar en su territorio, este Ministerio corroboró la existencia de estos en la base de datos del PICCAP, verificando su NIT, razón social y dirección, así como el tipo de ensayos autorizados a realizar. De este análisis, se encontraron inconsistencias, razón por la cual el 26 de noviembre de 2020 este Ministerio extendió una solicitud masiva a la totalidad de secretarías de salud departamentales y distritales para generar la validación de la información que se reporta en el PICCAP, con plazo máximo de entrega el 15 de diciembre del 2020, encontrando que a esta fecha únicamente se cuenta con información verificada de 179 laboratorios pertenecientes a la jurisdicción de 14 de las 38 requeridas.

Que con el fin de generar mayor cobertura a nivel nacional de laboratorios, en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el SARS-CoV-2 (COVID-19), este Ministerio el 28 de julio de 2021, realizó un último requerimiento a todas las secretarías de salud, teniendo como fecha límite para presentar el informe el día 27 de agosto de 2021, solicitando que reportaran y actualizaran los laboratorios a ser autorizados para realizar los análisis físicos, químicos y microbiológicos de la calidad de agua.

Que, ante este último requerimiento, las 34 secretarías de salud departamentales y distritales en las que se cuenta con laboratorios a ser autorizados, reportaron información de 250 de estos, los cuales cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 27 del Decreto 1575 de 2007.

Que, en consecuencia, es necesario autorizar a los laboratorios identificados para la realización del análisis físico, químico y microbiológico del agua para consumo humano, de acuerdo con la información suministrada por parte de las secretarias departamentales y distritales de salud y de la remitida por el INS a través del PICCAP.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. ***Autorizar*** los laboratorios relacionados en la siguiente tabla, para que

Continuación de la resolución "*Por la cual se autorizan los laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para el consumo humano*"

Tabla. Laboratorios autorizados para el análisis físico, químico y microbiológico de agua para consumo humano

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
1	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá (CORPOURABA)	Calle 92 # 98-39	X	X	X	Apartadó	ANTIOQUIA
2	Laboratorio QC S.A.S.	Diagonal 101 # 106C-13	X	X	X		
3	Aguascol Arbeláez S.A. E.S.P.	Carrera 4 # 20-32	X	X	X	Caucasia	
4	Corporación Autónoma Regional de los Ríos Negro-Nare (CORNARE)	Carrera 59 # 44-48	X	X	X	El Santuario	
5	Aquavida Laboratorio Proycom S.A.	Carrera 48 # 26 Sur-181 Local 117	X	X	X	Envigado	
6	Laboratorio Agua Santa S.A.S.	Carrera 44 # 38A Sur-30	X	X	X		
7	Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.	Calle 19 # 29-45	X	X	X	La Ceja	
8	Empresa de Servicios Públicos de San José de la Marinilla E.S.P.	Calle 36 # 34-101	X	X	X	Marinilla	
9	Acuambiente S.A.	Calle 32E # 75B-27	X	X	X	Medellín	
10	Acuazul Ltda.	Transversal 22 # 65-41	X	X	X		
11	Analtec Laboratorio S.A.S.	Avenida 33 # 74B-146	X	X	X		
12	Bioasiel Laboratorios S.A.S.	Transversal 39A # 70A-34	X	X	X		
13	Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (CORANTIOQUIA)	Carrera 65 # 44A-32	X	X	X		
14	Empresas Públicas de Medellin (EPM) E.S.P.	Calle 85B # 43-13	X	X	X		
15	Hidroasesores S.A.S.	Carrera 70A # 13-04	X	X	X		
16	Hidroquímica Laboratorio Ambiental S.A.S.	Calle 51A # 81B-08	X	X	X		
17	Laboratorio de Control de Calidad (LACMA), Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia	Carrera 78 # 65-46	X	X	X		
18	Investigaciones Tecnológicas y Científicas S.A.S. AGROLAB	Calle 33 # 76-44	X	X	X		
19	Medicina y Laboratorio Empresarial S.A.S. (MEDIEMPRESA)	Calle 57A # 48-21	X	X	X		
20	Seilam S.A.S.	Carrera 81A # 30AA-10	X	X	X		
21	Tecnimicro Laboratorio de Análisis S.A.S.	Carrera 42 # 10-37	X	X	X		
22	Testlab Laboratorio Análisis de Alimentos y Aguas S.A.S.	Carrera 45D # 60-16	X	X	X		
23	Grupo Diagnóstico y Control de la Contaminación (GDCON), Universidad de Antioquia	Calle 62 # 52-59 Torre 2 Lab. 232 (Siu)	X	X	X		
24	Laboratorio de Estudios Ambientales, Universidad de Antioquia	Calle 67 # 53-108 Bloque 20 Of. 244	X	X	X		
25	Laboratorio de Salud Pública, Universidad de Antioquia	Calle 62 # 52-59 Oficina 122	N/A	N/A	X		
26	Centro de Laboratorios, Universidad de Medellín	Carrera 87 # 30-65 Bloque 3	X	X	X		
27	Laboratorio de Ingeniería Sanitaria, Universidad Nacional de Colombia	Carrera 80 # 65-223 Núcleo Robledo Bloque M7 - 203	X	X	N/A		
28	Laboratorio de Microbiología de Aguas y Alimentos,	Carrera 65 # 59A-110	N/A	N/A	X		

Continuación de la resolución "*Por la cual se autorizan los laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para el consumo humano*"

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
31	Laboratorio de Calidad de Agua, Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca (Emserpa) E.I.C.E.	Carrera 24 entre Calles 18 y 19, Bloque 3	X	X	X	Arauca	ARAUCA
32	Laboratorio de Suelos Aguas y Foliales. Universidad Nacional de Colombia	Kilómetro 9 Vía a.Tame	X	X	X		
33	Empresa de Servicios Públicos de Arauquita. Alcaldía de Arauquita	Carrera 4 # 3-13	X	X	X	Arauquita	
34	Empresa Comunitaria de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Saravena (ECAAAS) E.S.P.	Calle 30 # 12-06	X	X	X	Saravena	
35	Empresa de Servicios Públicos de Tame (CARIBABARE) E.S.P.	Carrera 18 # 15-38	X	X	X	Tame	
36	Als Life Science Colombia S.A.S.	Carrera 47 # 85-75	N/A	N/A	X	Barranquilla	ATLANTICO
37	AMFAC Laboratorio S.A.S.	Vía 40 # 71-197 Bodega 204	X	X	X		
38	Laboratorio Microbiológico Ortiz Martínez S.A.	Carrera 42 # 76-57	X	X	X		
39	Laboratorio Microbiológico Barranquilla S.A.S.	Calle 75 # 72-40 Bodega 1 Parque Empresarial Metrotex	X	X	X		
40	Laboratorio para la Industria y el Medio Ambiente	Carrera 47 # 76-235 Piso 2	X	X	X		
41	Servicios de Ingenieria y Ambiente	Carrera 41 # 73B-72	X	X	X		
42	Sociedad Acueducto Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P.	Carrera 8 Vía 5 Acueducto Distrital	X	X	X		
43	Zonas Costeras S.A.S.	Calle 68 # 44-95	X	X	N/A		
44	Laboratorio Parque Industrial Malambo S.A. (PIMSA)	Kilómetro 3 Vía Malambo a Sabanagrande	X	X	X	Malambo	
45	Acqua Laboratorios S.A.S.	Calle 74 # 71-10 Piso 2	X	X	X	Bogotá	BOGOTÁ, D.C
46	Allchem Cía. Ltda.	Transversal 39 # 20A-72	X	X	X		
47	Als Life Science Colombia S.A.S.	Calle 94B # 56- 45	X	X	X		
48	Ambienciq Ingenieros S.A.S.	Carrera 28 # 75-37	X	X	X		
49	AMC Análisis de ColombiaLtda.	Carrera 28 # 71B - 80	X	X	X		
50	Analquim Ltda.	Carrera 25 # 73-60/66	X	X	X		
51	Anascol S.A.S.	Carrera 72A # 51-64	X	X	X		
52	Asebiol S.A.S.	Calle 84 # 22-39	X	X	X		
53	Asinal S.A.S.	Calle 10 Sur # 41-27	X	X	X		
54	Biopolímeros Industriales Ltda. (BIOPOLAB)	Carrera 18 # 63A-50 Piso 6	X	X	X		
55	Bioquilab Ltda.	Carrera 47A # 91-85	N/A	N/A	X		
56	Biotrends Laboratorios S.A.S.	Calle 64H # 71D-31	X	X	X		
57	Calidad Industrial Microbiología y Asesoría S.A.S.	Calle 148 #17-15	X	X	X		
58	Calidad Microbiológica S.A.S.	Carrera 27C 68-79	X	X	X		
59	Chemical Laboratory S.A.S.	Carrera 21 # 195-50	X	X	X		
60	Confia Control S.A.S	Carrera 63 # 5A-40	X	X	X		
61	Constanza Castillo Herrera	Carrera 9 # 50-20 Consultorio 203	X	X	X		
62	Consultoría y Servicios Ambientales CIAN Ltda.	Carrera 72A # 48-20	X	X	X		
63	Consultoría y Servicios CONOSER Ltda.	Carrera 27B # 70-10	X	X	X		
64	Consultorio y Análisis Ambiental - Cyanam S.A.S	Carrera 70D # 78-21	X	X	N/A		
65	Corporación Integral del Medio Ambiente (CIMA)	Carrera 32 # 8- 93 Sur	X	X	X		
66	Daphnia Ltda.	Carrera 42B # 14-50	X	X	X		
67	Doctor Calderón Asistencia	Carrera 20 # 87-81	X	X	X		

Continuación de la resolución "*Por la cual se autorizan los laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para el consumo humano*"

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
70	Enzipan Laboratorios S.A.	Carrera 53 # 68-52	X	X	X		
71	Fundación de Asesorías para el Sector Rural Ciudad de Dios (FUNDASES)	Calle 89 # 87A-50 Piso 2 Parque Innovación Social	X	X	X		
72	H2o Es Vida S.A.S.	Diagonal 81G # 76B-34	X	X	X		
73	Instituto de Higiene Ambiental S.A.S.	Calle 25F # 84B-47	X	X	X		
74	Instrumental Service S.A.S.	Carrera 70D # 48 - 23	X	X	X		
75	Labcontrol EU	Calle 143 # 9-21	X	X	X		
76	Laboratorio AGQ Prodycon S.A.S.	Calle 153A # 7H- 72	X	X	X		
77	Laboratorio Ambiental y Servicios Sanitarios (LASS)	Carrera 47 # 134A-82	X	X	X		
78	Laboratorio Control de Calidad del Ejército Nacional (LACCE)	Carrera 19 Sur # 6-40	X	X	X		
79	Laboratorio de Análisis de Alimentos y Aguas Procalidad - Roncancio Bareño Gina Milena	Carrera 25 # 50-55 Oficina 101	N/A	N/A	X		
80	Laboratorio de Asesorías Biológicas y Químicas ASBIOQUIM Ltda.	Carrera 74B # 49A-51	X	X	X	Bogotá	BOGOTÁ, D.C.
81	Laboratorio Instrumental de Alta Complejidad (LIAC), Universidad De La Salle	Carrera 5 # 59A-44	X	X	X		
82	Laboratorio Quimicontrol Ltda.	Carrera 78J # 40B-52 Sur	X	X	X		
83	Laboratorio Unisalud S.A.S.	Carrera 72B # 9-97	X	X	X		
84	MCS Consultoría y Monitoreo Ambiental	Carrera 17 # 166-72	X	X	X		
85	MICROLAB Laboratorios y Asesorías S.A.S.	Avenida Boyacá # 49A-21	X	X	X		
86	MK Inversiones Ltda.	Carrera 64 # 5A-28	X	X			
87	NULAB Ltda.	Carrera 16 # 58A-73	X	X	X		
88	Ransa Colombia S.A.S.	Carrera 116 # 22H-31	N/A	N/A	X		
89	SGS Colombia S.A.S.	Carrera 100 # 25C-11 Bodega 3	X	X	X		
90	Soluciones H2o S.A.S.	Calle 44 Sur # 52A-41	X	X	X		
91	Laboratorio de Ingeniería Ambiental, Universidad Nacional de Colombia	Carrera 30 # 45 -03 Edificio 406, Laboratorio 228	X	X	X		
92	Laboratorio de Aguas de Acualco E.S.P.	Av. Simón Bossa Esquina # 1-01	X	X	X	Arjona	
93	Consultorías Ambientales Microbiológicas y Fisicoquímicas (Conamfi) S.A.S.	Santa Mónica Calle 30 # 79-19	X	X	X		
94	Gestión Analítica S.A.S.	Carretera Mamonal # 1-504	X	X	X		
95	Universidad de San Buenaventura, Laboratorio Control de Calidad de Alimentos	Barrio Ternera Diagonal 9 32a # 32-04	N/A	N/A	X		
96	Laboratorio de Calidad Ambiental, Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique (CARDIQUE)	Trasversal 52 # 16-190 Bosque Sector Manzanillo, Barrio El Bosque	X	X	X	Cartagena de Indias	BOLÍVAR
97	Laboratorio de Calidad de Agua, Aguas de Cartagena	Trasversal 45 # 26A-160 Barrio Paraguay / Sede Punta Canoa Anillo Vial	X	X	X		

Continuación de la resolución "*Por la cual se autorizan los laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para el consumo humano*"

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
100	Laboratorio de Control de Calidad de Agua, Empochiquinquirá E.S.P.	PTAP Terebinto - Vereda Córdoba Bajo	X	X	X	Chiquinquirá	BOYACÁ
101	Analizar Laboratorio Fisicoquímico Ltda.	Carrera 33 # 16-27	X	X	X	Duitama	
102	Laboratorio Central, Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Duitama S.A. E.S.P. (Empoduitama)	Calle 9A # 7-42 Planta El Surba, Barrio El Progreso Sector Guadalupe	X	X	X		
103	Hidrolab S.A.S., Ingeniería y Análisis Ambiental	Calle 1 CW # 34C-160	X	X	X		
104	Laboratorio Análisis Control de Calidad Alimentos y Agua	Carrera 16 # 11-57 Piso 2	X	X	X		
105	Laboratorio de Calidad Ambiental, Corporación Autónoma Regional de Chivor (CORPOCHIVOR)	Carrera 5 #10-125	X	X	X	Garagoa	
106	Laboratorio Empresa de Servicios de Nobsa	Barrio Jorge Eliécer Gaitán. PTAP	X	X	X	Nobsa	
107	Empresa de Servicios Públicos Red Vital Paipa S.A. E.S.P.	Carrera 17A # 23A-05	X	X	X	Paipa	
108	Compañía de Servicios Públicos de Sogamoso S.A E.S.P.	PTAP Chacón	X	X	X	Sogamoso	
109	SERVIQUÍMICOS E.U	Carrera 9a # 16-01	X	X	X	Sogamoso	
110	Laboratorio Control Microbiológico Análisis de Alimentos, Aguas y Bebidas S.A.S.	Avenida Norte # 47A-40 Centro Empresarial Centro Norte Oficina 14 Piso 3	X	X	X	Tunja	
111	LABQUÍMICA	Calle 22 # 9-44 Local 3	X	X	X		
112	Veolia Aguas de Tunja S.A. E.S.P.	Carrera 17 Calle 5 Parte Alta Barrio Libertador	X	X	X		
113	ACUATEST S.A.S.	Carrera 25 # 67-104	X	X		Manizales	CALDAS
114	Aguas de Manizales S.A. E.S.P.	Avenida Kevin Ángel # 59-181	X	X	X		
115	Dirección Territorial de Salud de Manizales, Área Ambiental	Carrera 21 # 29-29	X	X	X		
116	Laboratorio de Aguas, Empresa de Servicios de Florencia (SERVAF) S.A. E.S.P.	Carrera 12 # 6-104	X	X	X	Florencia	CAQUETÁ
117	Day Servicios Agricolas y Ambientales de Colombia S.A.S	Carrera 20 # 15-01	X	X	X	Aguazul	CASANARE
118	Empresa de Servicios Públicos de Tauramena	Carrera 12 # 5-40	X	X	X	Tauramena	
119	AMBITEST S.A.S	Carrera 26 # 21-47	X	X	X	Yopal	
120	INGELABS Laboratorios	Calle 13 # 17-81	X	X	X		
121	Laboratorio de Aguas, Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo Yopal	Carrera 23 # 32-04	X	X	X		
122	SOLAM S.A.S.	Carrera 23A # 37-129	X	X	N/A		
123	SQR Construcciones y Consultorías S.A.S., Sucursal Aqualim	Carrera 23 # 19-15	X	X	X		
124	Laboratorio de Control de Calidad, Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Patía (EMPATIA) E.S.P.	Carrera 1 # 9-12	X	X	N/A	Patía	CAUCA
125	Laboratorio del Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A. E.S.P.	Vía Panamericana Piedra Norte Planta El Tablazo	X	X	X	Popayán	
126	Fundación Centro Regional de Análisis Ambiental	Carrera 12 # 18B Bis-11 Urbanización Villa Kela	X	X	X	Santander de Quilichao	
127	Planta de Tratamiento de Agua Potable, Empresa de Servicios Públicos de	Calle 2 con Carrera 1	X	X	X		

Continuación de la resolución *"Por la cual se autorizan los laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para el consumo humano"*

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
	Sostenible del Chocó (CODECHOCÓ)						
130	AMBIELAB S.A.S.	Calle 23 # 2-31	X	X	X	Montería	CÓRDOBA
131	CECAL Ltda.	Carrera 8 # 41-55	X	X	N/A		
132	Laboratorio de Aguas de Proactiva	PTAP Sierra Chiquita	X	X	X		
133	Bioasegurar Analítica S.A.S.	Kilómetro 1,5 Vía Cajicá a Tabio # 21-62 Local 206	X	X	X	Cajicá	CUNDINAMARCA
134	Biogebuss Technical S.A.S.	Kilómetro 2 Vía Chía a Cajicá Vereda Canelón	X	X	X		
135	TECNIMICRO Laboratorio de Análisis S.A.S.	Carrera 10 # 3-55	N/A	N/A	X	Chía	
136	Mabel Soluciones Hidroquímicas S.A.S.	Transversal 7 # 23-16 Vereda El Altico Finca El Bernal Lote 1	X	X	X	Cogua	
137	HIDROLAB Colombia Ltda.	Kilómetro 25 Autopista Medellín Kilómetro 13 Vía Parcelas de Cota Bodega AEPI 3A	X	X	X	Cota	
138	Empresa Aguas de Facatativá	Carrera 1 Sur Calle 16	X	X	X	Facatativá	
139	Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá (EMSERFUSA) E.S.P.	Avenida Las Palmas # 4-66	X	X	X	Fusagasugá	
140	Aguaslab	Calle 21 # 12- 26 Barrio Sucre	X	X	X	Girardot	
141	Empresa de Aguas de Girardot Ricaurte y La Región (AGUAGYR) S.A. E.S.P.	Calle 16 Carrera 1 Esquina Lato de La Cruz Kilómetro 3 Vía Girardot	X	X	X		
142	Planta Weisner, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB)	Kilómetro 12 Vía Bogotá a La Calera	X	X	X	La Calera	
143	Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid	Calle 9 # 7-99	X	X	X	Madrid	
144	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR)	Centro Empresarial Santo Domingo, Manzana C Bodega 13	X	X	X	Mosquera	
145	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Mosquera (EAMOS) E.S.P.	Carrera 1 # 4-12	X	X	X		
146	Empresas Públicas Municipales de Sibaté SCA E.S.P.	Calle 4 # 6A -77 Barrio San Jorge	X	X	X	Sibaté	
147	Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Ubaté (EMSERVILLA) S.A. E.S.P.	Carrera 8 # 11-90 Calle del Ayuntamiento, Barrio San José	X	X	X	Villa de San Diego Ubaté	
148	Empresa de Servicios Públicos de Villeta E.S.P.	Barrio El Recreo	X	X	X	Villeta	
149	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de San José del Guaviare (EMPOAGUAS) E.S.P	Calle 19 # 19D-35	X	X	N/A	San José del Guaviare	GUAVIARE
150	Empresas Públicas de Garzón	Calle 7 Carrera 11 Centro Comercial Paseo del Rosario Local 03	X	X	X	Garzón	HUILA
151	Construcsuelos Suministros Ltda.	Carrera 4 # 15-44	X	X	N/A	Neiva	
152	Laboratorio Agroambiental de Suelo y Aguas (LAGSA) S.A.S.	Carrera 5A # 21A-61	X	X	N/A		
153	Laboratorio Agualinsu S.A.S.	Calle 13 # 6-10	X	X	X		
154	Laboratorio Diagnosticamos S.A.S., División Ambiental	Carrera 11 # 7-45	X	X	N/A		
155	AMBILAB S.A.S.	Calle 1A # 4-50	X	X	N/A	Pitalito	
156	Laboratorio K-2 Ingeniería, Sede Albania	Complejo Carbonero El Cerrejón	X	X	X	Albania	

Continuación de la resolución "*Por la cual se autorizan los laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para el consumo humano*"

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
160	Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta (ESSMAR) E.S.P.	Kilómetro 0 Vía Riohacha	X	X	X	Santa Marta	MAGDALENA
161	Laboratorio de Análisis Ambiental del Caribe S.A.S.	Calle 26 # 13-17	X	X	X		
162	Laboratorio Microbiológico y Fisicoquímico de Aguas y Alimentos	Carrera 68 # 28-40	X	X	X		
163	PROQUIMAG S.A.S	Avenida del Libertador # 17-65	X	X	X		
164	Empresa de Servicios Públicos de Acacías (ESPA) E.S.P.	Veredas Las Blancas, Planta Las Blancas	X	X	X	Acacías	META
165	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio	Calle 39 Carrera 20 Barrio La Esmeralda	X	X	X	Villavicencio	
166	Laboratorio Alfampar E.U.	Carrera 38 # 35-15 Barzal	X	X	X		
167	Laboratorio Bios	Calle 33 B # 36-37 Un 102 - Barrio Barzal			X		
168	Laboratorio Tecnoambiental	Transversal 27 # 39E-24. El Emporio	X	X	X		
169	Laboratrio Labconcal Ltda.	Calle 39C # 24A-27 Piso 2. El Emporio	N/A	N/A	X		
170	Laboratorio de Agua de Empopasto S.A. E.S.P.	Planta Centenario	X	X	X	San Juan de Pasto	NARIÑO
171	Laboratorio de Análisis Ambiental, Universidad de Mariana	Sede Alvernia Cl. 7 Oe. #35858, Pasto. Nariño	X	X	N/A		
172	Laboratorio de Análisis Químico y Aguas, Universidad de Nariño	Calle 18 # 5D-02 Ciudadela Universitaria Torobajo	X	N/A	X		
173	Laboratorio de Aguas, Laboratorio del Valle S.A.S.	Calle 21 # 30-29 Barrio Las Cuadras	X	X	X		
174	Laboratorio Microbiológico Margie Ojeda	Avenida 0A # 12-05. Segundo Piso	N/A	N/A	X	San José de Cúcuta	NORTE DE SANTANDER
175	MICROLAB del Norte	Calle 7 Norte #2E-26	N/A	N/A	X		
176	Laboratorio de Ensayos de Agua de Aguas Kpital	Avenida 6 #11- 2 Ed San José	X	X	X		
177	Agua de Los Patios S.A. E.S.P.	Avenida. 10 #28-80	X	X	X	Los Patios	
178	Laboratorio de Aguas, Universidad Francisco de Paula Santander	Vía Universidad Francisco de Paula Santander	X	X	X	Ocaña	
179	Adamiuain	Transversal 52 # 3C-03	X	X	X		
180	Empresa de Servicios Públicos de Ocaña	Carrera 33 # 7 A 11	X	X	X		
181	EMPOPAMPLONA S.A. E.S.P.	Carrera. 6 #4-65	X	X	X	Pamplona	
182	Empresas Municipales de Tibú	Carrera 7 vía Barrio Barco	X	X	X	Tibú	
183	Empresas Públicas de Armenia	Avenida Bolívar Carrera 14 # 44N-00	X	X	X	Armenia	QUINDÍO
184	Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P.	Carrera 14 # 44N-00	X	X	X		
185	Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)	Avenida Centenario 44N-15	X	X	X		
186	Asociación de Usuarios de Servicios de Barcelona Quindío E.S.P.	Vereda Calle Larga Planta de Tratamiento	X	X	X	Barcelona	
187	Empresa Multipropósito de	Carrera 16 # 44-210	X	X	X	Calarcá	

Continuación de la resolución *"Por la cual se autorizan los laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para el consumo humano"*

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
191	Serviciudad ESP - Laboratorio	Tanque Las Margaritas - Villasantana	X	X	X		RISARALDA
192	Empresa de Servicios Públicos de La Viriginia	Calle 15 # 5A-65	X	X	X	La Virginia	
193	Analtec Laboratorio S.A.S.	Carrera 12 # 1A-27	X	X	X	Pereira	
194	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A. E.S.P.	Vereda Canceles Planta de Tratamiento	X	X	X		
195	Laboratorio Aliscca S.A.S.	Carrera 11 # 40-105	X	X	X		
196	Universidad Tecnológica de Pereira	Carrera 27 # 10-102 Edificio 8 Piso 1 y 2	X	X	X		
197	Empresa de Obras Sanitarias de Santa Rosa de Cabal (EMPOCABAL) E.S.P.	Carrera 15 # 12-11	X	X	X	Santa Rosa de Cabal	
198	Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Barbosa (ESBARBOSA) E.S.P.	Kilómetro 1 Vía Vélez Planta de Tratamiento	X	X	X	Barbosa	SANTANDER
199	Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., Laboratorio Control de Calidad de Agua	Planta de Tratamiento Carretera Nacional Vía El Bostón	X	X	X	Barrancabermeja	
200	Laboratorio de Análisis y Servicios Técnicos S.A.S. (LASANTEC)	Carrera 34A #61-90	X	X	X		
201	Control y Gestión Ambiental S.A.S.	Calle 12 # 16-40	X	X	X	Bucaramanga	
202	INOQUALAB S.A.S.	Carrera 22 # 35-48 local 224	X	X	X		
203	Laboratorio Bacteriológico de Alimentos - LABALIME S.A.S.	Calle 33 # 20-29 Piso 2	X	X	X		
204	Laboratorio Químico de Consultas Industriales	Carrera 27 con Calle 9 UIS Ciudad Universitaria	X	X	X		
205	Laboratorio de Control de Calidad Aguas, Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P.	Carretera a Pamplona Vía La Malaña Kilómetro 1	X	X	X		
206	PSL Proanalisis Ltda.	Carrera 14 # 55 -18	X	X	X		
207	Quimiproyectos S.A.S.	Carrera 24 # 36-15	X	X	X		
208	SIAMA S.A.S.	Carrera 24 # 36-11	X	X	X		
209	Sistemas Hidráulicos y Sanitarios Ltda.	Carrera 30 #31-35	X	X	X		
210	Bolívar Industrial Ambiental Laboratorios (BIALAB) S.A.S.	Km 3 Vía Guatiguará Vereda Guatiguará - Piedecuesta	X	X	X	Girón	
211	CISLAB-TIP	Autopista a Floridablanca # 22-31 Centro Industrial y Logístico. San Jorge Bodega 11	X	X	N/A		
212	Empresas Públicas Municipales de Málaga (EPMM)	Calle 13 # 6A-5B PTAB Finca Los Tanques	X	X	X	Málaga	
213	Laboratorio de Calidad de Agua, Ruitoque S.A. E.S.P.	PTAP Montañitas Kilómetro 3 Vía Los Ermitaños Vereda El Limonal	X	X	X	Piedecuesta	
214	Fundación Universitaria de San Gil (UNISANGIL), Laboratorio de Aguas	Kilómetro 2 Vía San Gil a Charalá	X	X	X	San Gil	
215	Laboratorio de Aguas y Suelos Peñaflor	Kilómetro 3 Vía San Gil-Bucaramanga	X	X	X		
216	Aguas del Socorro S.A. E.S.P.	Kilómetro 1.2 Vía Socorro a Paramo	X	X	X	Socorro	

Continuación de la resolución *"Por la cual se autorizan los laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para el consumo humano"*

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	DIRECCIÓN	F	Q	MB	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO O DISTRITO
219	Aguas de La Sabana S.A. E.S.P.	Kilómetro 1 Vía Corozal	X	X	X	Sincelejo	SUCRE
220	Empresa de Servicios Púbicos de Chaparral	Vía Aguayo	X	X	X	Chaparral	TOLIMA
221	Laboratorio de Control de Calidad, Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal (EAAA) E.S.P.	Calle 9 # 4-50	X	X	X	Espinal	
222	Corporación de Cuencas del Tolima (Corcuencas)	Calle 10 # 3-76 Oficina 303 Edificio Cámara De Comercio	X	X	X	Ibagué	
223	Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado (IBAL) S.A. E.S.P.	Carrera 3 # 1-04	X	X	X		
224	LABORAGUAS S.A.S.	Calle 33 # 4B-41	X	X	X		
225	Laboratorio ACONPIS	Calle 8 #19-83 Edificio Bulevar Locales 7 y 8 Piso 2	X	X	X	Melgar	
226	Laboratorio de Control de Calidad de Agua, HidroPacífico S.A.S. E.S.P.	Planta Venecia Vereda Venecia Kilómetro 19 Vía Buenaventura Cali	X	X	X	Buenaventura	VALLE DEL CAUCA
227	Laboratorio de Control de Calidad de Agua, Empresas Municipales de Cartago (EMCARTAGO) E.S.P.	Calle 13 # 5A-35 Piso 2	X	X	X	Cartago	
228	Laboratorio Calidad de Agua, AQUAOCCIDENTE S.A. E.S.P.	PTAP Río Nima Vía Principal Corregimiento Barrancas	X	X	X	Palmira	
229	Laboratorio MICROLAB S.A.S.	Avenida 2G Norte # 51N-71	X	X	X	Santiago de Cali	
230	Laboratorio de Alimentos y Similares MICROQUIM S.A.S.	Carrera 28 # 6-88	X	X	N/A		
231	Laboratorio, Análisis Ambiental S.A.S.	Avenida 9A Norte # 10-117	X	X	X		
232	Laboratorio, AGALAB Laboratorio S.A.S.	Calle 2A # 39-25	X	X	X		
233	Laboratorio, AVALQUIMICO S.A.S.	Calle 26 N # 2 Bis-58	X	X	N/A		
234	Laboratorio, Biocenter	Carrera 57 # 2-55	X	X	X		
235	Laboratorio, BIOLAB del Valle S.A.S.	Calle 28A # 24A-94	X	X	X		
236	Laboratorio, Centro Integral de Análisis	Calle 10 # 31- 33	X	X	X		
237	Laboratorio, Chemical Laboratorio S.A.S.	Carrera 56 # 5-180	X	X	X		
238	Laboratorio, ECOQUIMICA Ltda.	Carrera 24 # 9C-21	X	X	N/A		
239	Laboratorio de Agua Potable, Empresas Municipales de Cali (EMCALI) E.I.C.E.	Calle 4 Oeste # 9-00	X	X	X		
240	Hidroambiental Ltda., Laboratorio	Carrera 45 # 5A-24	X	X	X		
241	Hydro Care Laboratorio S.A.S.	Carrera 8 # 78-08	X	X	X		
242	Laboratorio de Aguas, Instituto Cinara (Universidad del Valle)	Calle 75 # 75-00	X	X	X		
243	Laboratorio, SYNLAB Colombia S.A.S.	Calle 22 N# 2N-08	X	X	X		
244	Laboratorio, Universidad Santiago de Cali	Carrera 73 # 2A-80	X	X	X		
245	Laboratorio, Water Technology Eng S.A.S.	Avenida 3 Norte # 49N-62	X	X	N/A		
246	Laboratorio de Microbiología Álvarez Medina S.A.S.	Avenida 2N # 24N-33	N/A	N/A	X		
247	Ingenio Sancarlos S.A.S.	Kilómetro 7 Vía	X	X	X		

Artículo 2. ***Notificar*** personalmente el contenido de la presente resolución a los representantes legales de los laboratorios relacionados en el artículo anterior o a quien se autorice para tal efecto, advirtiéndole que contra la presente resolución únicamente procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

El recurso será presentado por escrito al correo electrónico pmunoz@minsalud.gov.co, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso, o a la notificación por aviso, de acuerdo con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo. Si no pudiere hacerse la notificación personal, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo — CPACA.

Artículo 3. ***Comunicar*** el contenido de este acto administrativo a los secretarios de salud departamentales y distritales o la entidad que haga sus veces.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los - 4 FEB 2022

FERNANDO RUIZ GÓMEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:
Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios
Director de Promoción y Prevención
Directora Jurídica

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N° 1132 de 22 de agosto de 2023

"Por la cual se reconoce el cambio de razón social de la sociedad **ACUAZUL S.A.S.** y se renueva su acreditación para producir información cuantitativa física, química y microbiológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionados con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se adoptan otras determinaciones"

LA SUBDIRECTORA DE ESTUDIOS AMBIENTALES DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM -

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 291 de 2004, artículo 5, el artículo 2.2.8.9.1.5 del Decreto 1076 de 2015, el Decreto 0044 del 13 de enero de 2023, las Resoluciones No.0268 del 06 de marzo de 2015 del IDEAM, 0104 del 28 de enero de 2022 y 510 del 26 de abril de 2023, del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM

y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante radicado No. 20219910069572 del 15 de diciembre de 2021 que reposa bajo el expediente ORFEO 3.9 No.20216010010040069E, la sociedad **ACUAZUL LTDA.** identificada con NIT 900.039.118-4 con domicilio en la Transversal 22 No. 65 - 41 piso 202 y 302 en la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, solicitó renovación de la acreditación y extensión del alcance acreditado, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 *"Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración"* versión 2017.

Que mediante Auto No. 0015 del 23 de marzo de 2022, incluido en el radicado No. 20226010015221 del 17 de febrero de 2022, el IDEAM dio inicio al trámite de renovación y extensión del alcance de la acreditación de la sociedad **ACUAZUL LTDA.**

Que mediante oficio radicado No. 20226010037131 del 29 de marzo de 2022, el IDEAM envió a la sociedad **ACUAZUL LTDA** la cotización y orden de consignación o pago correspondiente al valor de la visita de renovación y extensión del alcance de la acreditación.

Que mediante comunicación radicado No. 20229910105302 del 06 de junio de 2022, la sociedad **ACUAZUL LTDA** allegó al IDEAM la consignación correspondiente al pago de la auditoria de renovación y extensión del alcance de la acreditación.

Que mediante comunicación radicado No. 20229910125052 del 12 de julio de 2022, la sociedad **ACUAZUL LTDA.** solicitó al IDEAM prórroga de la acreditación según acogimiento a la Resolución No. 0651 de 2020 del IDEAM, para lo cual el IDEAM respondió mediante oficio radicado No. 20226010091751 del 13 de julio de 2022, considerando procedente la prórroga de la acreditación vigente otorgada mediante Resolución No.1816 del 08 de agosto de 2018, hasta tanto el IDEAM resuelva de fondo el trámite de renovación de la acreditación.

Que mediante comunicación radicado No. 20229910188242 del 14 de octubre de 2022 la sociedad **ACUAZUL LTDA.**.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N° 1132 de 22 de agosto de 2023

"Por la cual se reconoce el cambio de razón social de la sociedad **ACUAZUL S.A.S.** y se renueva su acreditación para producir información cuantitativa física, química y microbiológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionados con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se adoptan otras determinaciones"

Que mediante correo electrónico del 31 de octubre de 2022, el IDEAM envió a la sociedad **ACUAZUL LTDA** los documentos plan y cronograma correspondientes a la visita de renovación y extensión del alcance de la acreditación, información archivada en el radicado provisional No. 2022601-A-00136, incluido en el radicado No. 20226010144031.

Que la visita de renovación de la acreditación y extensión del alcance de la sociedad **ACUAZUL LTDA,** se llevó a cabo del 15 de noviembre al 02 de diciembre de 2022, tal y como obra en los registros archivados en el expediente ORFEO 3.9 No. 20216010010040069E perteneciente a la subdirección de Estudios Ambientales.

Que mediante radicado No. 20229910188712 del 7 de diciembre de 2022, la sociedad **ACUAZUL LTDA** solicitó el retiro de las siguientes variables del alcance de la auditoría renovación y extensión del alcance de la acreditación:

VARIABLES DE RENOVACIÓN

MATRIZ AGUA – COMPONENTE CONTINENTAL

1. **Aceites y Grasas**: Extracción Soxhlet, SM 5520 D.
2. **Compuestos Fenólicos Semivolátiles: [2-Metilfenol, 2,3,4,6-Tetraclorofenol]:** Extracción Líquido- Líquido EPA 3510 C, Rev. 3, diciembre 1996 modificado - Cromatografía de Gases, EPA 8041 A, Rev. 1, noviembre 2007.
3. **Compuestos Orgánicos Volátiles [Benceno, Etilbenceno, Tolueno, m + p Xileno, o-Xileno, Xileno Total]:** Headspace - EPA 5021A Rev 2, Julio de 2014 / Cromatografía de Gases con Detector de Ionización de Llama (GC-FID) EPA 8015D, Rev. 4, junio 2003.
4. **Hidrocarburos Aromáticos Polinucleares [Acenafteno, Acenaftileno, Antraceno, Benzo(a)antraceno, Fenantreno, Pireno, Naftaleno, Criseno, Fluoreno]:** Extracción Líquido - Líquido con Embudo de Separación - EPA 3510 C Rev.3, diciembre 1996 modificado / Cromatografía de Gases con Detector de Ionización por Llama (CG-FID), EPA 8100, Rev.0, septiembre 1986
5. **Metales Disueltos [Calcio, Magnesio, Litio, Potasio, Sodio]:** Método de prueba estándar para la determinación de cationes alcalinos y alcalinotérreos disueltos y amonio en agua y aguas residuales por cromatografía iónica, ASTM D6919-17
6. **Pesticidas Organofosforados [Clorfenvinfos, Diclorvos, Diazinon, Disulfoton, Demeton, MetilParation, EtilParation, Etion, MetilAzinfos (Gution), Clorpirifos, Malation]:** Extracción Líquido- Líquido EPA 3510 C, Rev. 3, diciembre 1996 modificado / Cromatografía de Gases con Detector NPD, EPA 8141 B, Rev. 2, febrero de 2007.

VARIABLES DE EXTENSIÓN

MATRIZ AGUA – COMPONENTE CONTINENTAL

1. **Bifenilos policlorados [Aroclor 1016, Aroclor 1260]:** Cromatografía EPA 3510 C **modificado**, EPA 8082A
2. **Compuestos Fenólicos Semivolátiles: [2,4-Dimetilfenol, 2,4,5-Triclorofenol, 2,6-Diclorofenol, 4-Metilfenol**

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N° 1132 de 22 de agosto de 2023

"Por la cual se reconoce el cambio de razón social de la sociedad **ACUAZUL S.A.S.** y se renueva su acreditación para producir información cuantitativa física, química y microbiológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionados con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se adoptan otras determinaciones"

5. **Hidrocarburos Aromáticos Polinucleares [Benzo(a)pireno, Benzo(b)fluoranteno, Benzo(k)fluoranteno, Fluoranteno, Indeno(1,2,3-cd)pireno, Benzo (g,h,i)perileno, Dibenzo(a,h) antraceno]:** Extracción Líquido - Líquido con Embudo de Separación - EPA 3510 C Rev.3, diciembre 1996 modificado / Cromatografía de Gases con Detector de Ionización por Llama (CG-FID), EPA 8100, Rev.0, septiembre 1986.
6. **Hidrocarburos rango Diesel (DRO) C10 a C28:** Cromatografía EPA 3510 C Modificado, EPA 8015 D.
7. **Hidrocarburos rango Gasolina (GRO):** Cromatografía EPA 5021 A, EPA 8015 D.
8. **Pesticidas organoclorados [Aldrín, Dieldrin; 4,4'-DDD, 4,4' –DDE, 4,4'- DDT, Alfa-BHC, Beta-BHC, Gama-BHC, Delta-BHC, Trans-Clordano, Cis-Clordano, Endosulfan I, Endosulfan II, Endosulfan Sulfato, Endrín Aldehído, Endrín Cetona, Endrín, Heptacloro, Heptacloro epóxido y Metoxicloro]:** Cromatografía EPA 3510 C Modificado, EPA 8081 B.
9. **Toma de Muestra Simple o Puntual: Caudal** (Área/velocidad).

MATRIZ ACEITE DE TRANSFORMADOR

1. **Bifenilos policlorados [Aroclor 1242, Aroclor 1254, Aroclor 1260]:** Cromatografía ASTM D 4059-00.
2. **Bifenilos policlorados totales:** Cromatografía ASTM D 4059-00.

Que mediante oficio radicado No. 20226010144191 del 13 de diciembre de 2022, el IDEAM proyectó el informe de evaluación correspondiente a la visita renovación y extensión del alcance de la acreditación de la sociedad **ACUAZUL LTDA.**

Que la sociedad **ACUAZUL LTDA.** allegó por comunicación electrónica del 30 de diciembre de 2022, el plan de acciones correctivas para las no conformidades detectadas en la evaluación de renovación y extensión del alcance de la acreditación, para lo cual el IDEAM dio respuesta mediante correo electrónico del 31 de diciembre 2022, con las observaciones al plan propuesto, según registros archivados en el radicado No. 20229910199482.

Que mediante comunicación electrónica radicado No. 20239910022852 del 24 de marzo de 2023, la sociedad **ACUAZUL LTDA.** solicitó prórroga para la entrega de evidencias para el cierre de las no conformidades detectadas en la evaluación de renovación y extensión del alcance de la acreditación, para lo cual el IDEAM respondió a la sociedad mediante oficio radicado No. 20236010018161 del 28 de marzo de 2023, considerando procedente otorgar la prórroga para la entrega de evidencias.

Que mediante radicado No. 20239910037242 del 17 de mayo de 2023, la sociedad **ACUAZUL LTDA.** allegó las evidencias para tratamiento de no conformidades detectadas durante la evaluación de renovación y extensión del alcance de la acreditación.

Que mediante oficio con radicado No. 20236010042081 del 14 de junio de 2023, el IDEAM realizó requerimiento por evidencias incompletas según la verificación de acciones correctivas y requerimiento de ensayos de aptitud a la

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N° 1132 de 22 de agosto de 2023

"Por la cual se reconoce el cambio de razón social de la sociedad **ACUAZUL S.A.S.** y se renueva su acreditación para producir información cuantitativa física, química y microbiológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionados con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se adoptan otras determinaciones"

Que mediante oficio con radicado No. 20236010050471 del 18 de julio de 2023, el IDEAM envió a la sociedad **ACUAZUL LTDA** el informe de revisión de acciones correctivas del trámite de renovación de la acreditación y extensión del alcance.

Que mediante comunicación radicado provisional No. 366 del 31 de octubre de 2022, incluido en el radicado No. 20226010177883 y mediante radicado No. 20239910037282 del 17 de mayo de 2023, la sociedad **ACUAZUL LTDA** allegó el plan de participación y seguimiento de ensayos de aptitud con los respectivos soportes de participación.

Que mediante oficio radicado No. 20236010042101 del 14 de junio de 2023 el IDEAM revisó el plan de participación y seguimiento de ensayos de aptitud propuesto por la sociedad **ACUAZUL LTDA.**

Que una vez revisada la información consignada en el radicado provisional No. 366 del 31 de octubre de 2022, incluido en el radicado No. 20226010177883 perteneciente al expediente ORFEO 3.9 No. 20216010010040069E y en el radicado No. 20239910037282 del 17 de mayo de 2023 del expediente ORFEO 6.1 No. 20236014110003110E correspondientes al trámite de renovación de la acreditación y extensión del alcance de la sociedad **ACUAZUL LTDA,** se evidenció que para las siguientes variables no se cuenta con resultados de ensayos de aptitud vigentes y satisfactorios:

VARIABLES DE RENOVACIÓN

MATRIZ AGUA – COMPONENTE CONTINENTAL

1. **Metales Totales [Selenio]**: Digestión con persulfato de Potasio - Espectrofotometría de Absorción Atómica, Generación Continua de Hidruros, SM 3114 B, C.
2. **Metales Totales [Boro]:** Digestión Asistida por Microondas - Espectrofotometría Absorción Atómica Llama Directa Óxido Nitroso - Acetileno, SM 3030 K, SM 3111 D.
3. **Metales Totales [Antimonio]:** Digestión Asistida por Microondas - Espectrofotometría Absorción Atómica llama Directa Aire Acetileno, SM 3030 K - SM 3111 B.

Que durante el transcurso del trámite de renovación de la acreditación y extensión del alcance del OEC, entró en vigencia la Resolución No. 1450 del 13 de julio de 2022 mediante la cual el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM modificó el alcance a la sociedad **ACUAZUL LTDA,** por lo tanto, las variables del auto de inicio No. 0015 del 23 de marzo de 2022 registradas como extensión del alcance, serán consideradas como variables de renovación al establecer el alcance definitivo del presente Acto Administrativo.

Que mediante comunicación con radicado No. 20239910060972 del 08 de agosto de 2023, la sociedad **ACUAZUL LTDA** solicitó al IDEAM el ajuste de la razón social según Certificado de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia del 02 de agosto de 2023 en el cual figura como nueva razón social: **ACUAZUL S.A.S.** conservando el

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N° 1132 de 22 de agosto de 2023

"Por la cual se reconoce el cambio de razón social de la sociedad **ACUAZUL S.A.S.** y se renueva su acreditación para producir información cuantitativa física, química y microbiológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionados con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se adoptan otras determinaciones"

de Antioquia, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 *"Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración"* versión 2017.

Que finalmente y según la información remitida, por la sociedad **ACUAZUL S.A.S.,** cumplió con todas las etapas y requisitos establecidos en la Resolución No. 0268 del 2015 proferida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM para la renovación de la acreditación.

Que los documentos de la solicitud y desarrollo del trámite de acreditación la sociedad **ACUAZUL S.A.S.,** reposan en la dependencia del Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, en los expedientes ORFEO 3.9 No. 20216010010040069E y ORFEO 6.1 No. 20236014110003110E.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que con fundamento en los principios de la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, los procedimientos y las regulaciones administrativas deben tener como finalidad proteger y garantizar la efectividad de los derechos de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades y facilitar las relaciones de los particulares con estas como usuarias o destinatarias de sus servicios de conformidad con los principios y reglas previstos en la Constitución Política y en la Ley.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, es el establecimiento público encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de planificación y ordenamiento del territorio. Corresponde a este Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación, especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales.

COMPETENCIA LEGAL

Que a través del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentado del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objeto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector Ambiente en el Artículo 2.2.8.9.1.5, estableció que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es la Entidad competente para establecer los sistemas de referencia para la acreditación e inter calibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biótico de la calidad del medio ambiente de la República de Colombia.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N° 1132 de 22 de agosto de 2023

"Por la cual se reconoce el cambio de razón social de la sociedad **ACUAZUL S.A.S.** y se renueva su acreditación para producir información cuantitativa física, química y microbiológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionados con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se adoptan otras determinaciones"

Que de conformidad con el numeral 13 del Artículo Décimo Quinto del Decreto 291 del 29 de enero de 2004, corresponde al IDEAM a través de la Subdirección de Estudios Ambientales, acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que es así, como en desarrollo de esta competencia el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM, expidió la Resolución No. 0268 del 11 de marzo de 2015, *"Por la cual se modifica la Resoluciones N°176 de 2003 y 1754 de 2008, y se establecen los requisitos y el procedimiento de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad en matrices ambientales, bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025 en Colombia".*

Que el IDEAM expidió la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022 "*Por medio de la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la Acreditación de Laboratorios Ambientales en Colombia y se toman otras determinaciones*".

Que mediante el Decreto número 0044 del 13 de enero de 2023, la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, nombró a la doctora GHISLIANE ECHEVERRY PRIETO, en el empleo de Directora General Código 0015 Grado 23, del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM.

Que mediante el la Resolución No. 0510 del 26 de abril de 2023, la Directora General del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, delegó en la Subdirección de Estudios Ambientales del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, la suscripción de los Actos Administrativos y demás actuaciones que se expidan en el marco del trámite de Acreditación de Laboratorios Ambientales en Colombia de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0104 de 2022 y posteriores modificaciones.

CON RELACIÓN A LA ACREDITACIÓN

Que mediante el título I de la Resolución No. 0268 de 2015, se consagraron las disposiciones generales que regulan el otorgamiento de la acreditación, estableciendo el objeto, las definiciones y alcance que deben cumplir los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales concernientes a la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que a su vez, se estableció en el Título II, los requisitos generales que debe cumplir todo laboratorio ambiental que desee acreditarse ante el Instituto.

Que por su parte el Título III, dispuso el procedimiento para la obtención de la acreditación.

Que en virtud del cumplimiento de los requisitos y procedimientos definidos por la Resolución No. 0268 de 2015, el

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N° 1132 de 22 de agosto de 2023

"Por la cual se reconoce el cambio de razón social de la sociedad **ACUAZUL S.A.S.** y se renueva su acreditación para producir información cuantitativa física, química y microbiológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionados con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se adoptan otras determinaciones"

Laboratorios Ambientales en Colombia y se toman otras determinaciones", la cual quedó en firme a partir de su publicación en el Diario Oficial, el 04 de febrero de 2022.

Que el artículo 90 de la Resolución No. 0104 de 2022, dispuso en su inciso tercero: "*Los trámites que se encuentren en curso, antes de la entrada en vigor de la presente resolución, continuarán bajo la norma que regule el proceso de acreditación a la fecha de la solicitud, pero el próximo trámite de seguimiento, renovación, ampliación, cambio de instalaciones deberán adelantarse bajo la presente resolución.*"

Que mediante Auto No 0015 del 23 de marzo de 2022, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM dispuso el inicio del trámite de renovación a la sociedad **ACUAZUL LTDA.**, razón por la cual deberá culminar bajo el procedimiento establecido en la Resolución No. 0268 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Reconocer el cambio de razón social del titular de la acreditación otorgada mediante la Resolución No.1364 del 18 de junio de 2018 por la cual se otorga la acreditación a nombre de la sociedad **ACUAZUL S.A.S.** identificada con NIT 900.039.118-4 con domicilio en la Transversal 22 No. 65 - 41 piso 202 y 302 en la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 2. Renovar la acreditación para producir información cuantitativa física, química y microbiológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **ACUAZUL S.A.S.** identificada con NIT 900.039.118-4 con domicilio en la Transversal 22 No. 65 - 41 piso 202 y 302 en la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, para las variables relacionadas a continuación, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025, "*Requisitos generales de competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración*" versión 2017.

MATRIZ AGUA – COMPONENTE CONTINENTAL

1. **Aceites y Grasas:** Partición - infrarrojo, SM 5520 C.
2. **Acidez Total:** Volumétrico, SM 2310 B.
3. **Alcalinidad Total**: Volumétrico, SM 2320 B.
4. **Aniones [Bromato, Bromuro, Clorito, Clorato]:** Determinación por Cromatografía lónica de Oxihaluros y Bromuros, SM 4110 D.
5. **Aniones [Cloruro, Fluoruro, Nitrato, Nitrito, Ortofosfato, Sulfato]:** Cromatografía lónica con Supresión Química de Efluente de Conductividad. SM 4110 B.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N° 1132 de 22 de agosto de 2023

"Por la cual se reconoce el cambio de razón social de la sociedad **ACUAZUL S.A.S.** y se renueva su acreditación para producir información cuantitativa física, química y microbiológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionados con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se adoptan otras determinaciones"

10. **Color real**: Calidad del Agua – Examen y Determinación de Color, ISO 7887:2011. Método B. Tres longitudes de onda.
11. **Conductividad:** Método de Laboratorio, SM 2510 B.
12. **Cromo Hexavalente Total**: Colorimétrico, SM 3500-Cr B.
13. **Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO):** Ensayo a 5 días, SM 5210 B - Sensor Óptico, ISO 17289:2014.
14. **Demanda Química de Oxigeno (DQO):** Reflujo Cerrado - Colorimétrico, SM 5220 D.
15. **Dureza Cálcica**: Volumétrico con EDTA, SM 3500-Ca B.
16. **Dureza Total:** Volumétrico con EDTA, SM 2340 C.
17. ***Escherichia coli:*** Sustrato Enzimático, SM 9223 B.
18. **Fenoles**: Procedimiento de Limpieza, Extracción con cloroformo - Fotométrico Directo; SM 5530 B, C.
19. **Fenoles**: Procedimiento de Limpieza, Fotométrico Directo; SM 5530 B, D.
20. **Fósforo Total**: Digestión Ácido Nítrico / Ácido sulfúrico - Ácido Ascórbico, SM 4500-P B, E.
21. **Hidrocarburos**: Partición - Infrarrojo, SM 5520 C, F.
22. **Metales Disueltos [Mercurio]:** Filtración-Espectrometría de Absorción Atómica de Vapor Frío; SM 3030B, SM 3112 B.
23. **Metales Totales [Arsénico, Selenio]**: Digestión con persulfato de Potasio - Espectrofotometría de Absorción Atómica, Generación Continua de Hidruros, SM 3114 B, C.
24. **Metales Totales [Aluminio, Bario, Berilio, Boro, Calcio, Cromo, Estaño, Molibdeno Titanio, Vanadio]:** Digestión Asistida por Microondas - Espectrofotometría Absorción Atómica Llama Directa Óxido Nitroso - Acetileno, SM 3030 K, SM 3111 D.
25. **Metales Totales [Antimonio, Cadmio, Cobalto, Cobre, Hierro, Magnesio, Manganeso, Níquel, Plata, Plomo, Zinc]:** Digestión Asistida por Microondas - Espectrofotometría Absorción Atómica llama Directa Aire Acetileno, SM 3030 K - SM 3111 B.
26. **Metales Totales [Mercurio]:** Espectrometría de Absorción Atómica de Vapor Frío; SM 3112 B.
27. **Nitrógeno Amoniacal**: Destilación Preliminar, Volumétrico, SM 4500 NH3-B, C.
28. **Nitrógeno Kjeldahl:** Macro Kjeldahl, Destilación-Volumétrico, SM 4500-Norg B, 4500-NH3 B, C.
29. **Sólidos Disueltos Totales**: Secado a 180 °C, SM 2540 C.
30. **Sólidos Sedimentables**: Volumétrico, SM 2540 F.
31. **Sólidos Suspendidos Totales**: Secado a 103 - 105 °C, SM 2540 D.
32. **Sólidos Totales:** Secado a 103 - 105 °C, SM 2540 B.
33. **Sulfuro total**: Yodométrico, SM 4500-S2- B, C, F.
34. **Surfactantes**: Surfactantes Aniónicos como SAAM, SM 5540 C.
35. **Turbidez**: Nefelométrico, SM 2130 B.
36. **Toma de muestra simple o puntual**: Calidad del agua Muestreo. Directrices para el diseño de programas de muestreo. NTC-ISO 5667-1.2003-01-22. Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H^+ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (ISO 17289:2014), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F), **Caudal** (Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua IDEAM 2021 numeral 8.1.2 - Volumétrico).
37. **Toma de muestra compuesta:** Calidad del agua Muestreo. Directrices para el diseño de programas de muestreo.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N° 1132 de 22 de agosto de 2023

"Por la cual se reconoce el cambio de razón social de la sociedad **ACUAZUL S.A.S.** y se renueva su acreditación para producir información cuantitativa física, química y microbiológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionados con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se adoptan otras determinaciones"

Sedimentables (SM 2540 F), **Caudal** (Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua IDEAM 2021 numeral 8.1.2 - Volumétrico - Área/Velocidad – micromolinete).

PARÁGRAFO: Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el *Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA – WEF, 23nd edition 2017*, salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.

ARTÍCULO 3. No renovar la acreditación para producir información cuantitativa física o química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **ACUAZUL S.A.S.** identificada con NIT 900.039.118-4 con domicilio en la Transversal 22 No. 65 - 41 piso 202 y 302 en la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, para las variables relacionadas a continuación, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 *"Requisitos generales de competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración"* versión 2017.

MATRIZ AGUA – COMPONENTE CONTINENTAL

1. **Metales Totales [Selenio]**: Digestión con persulfato de Potasio - Espectrofotometría de Absorción Atómica, Generación Continua de Hidruros, SM 3114 B, C.
2. **Metales Totales [Boro]:** Digestión Asistida por Microondas - Espectrofotometría Absorción Atómica Llama Directa Óxido Nitroso - Acetileno, SM 3030 K, SM 3111 D.
3. **Metales Totales [Antimonio]:** Digestión Asistida por Microondas - Espectrofotometría Absorción Atómica llama Directa Aire Acetileno, SM 3030 K - SM 3111 B

PARÁGRAFO: La sociedad **ACUAZUL S.A.S.,** en caso de continuar interesada en la acreditación de las variables mencionadas anteriormente, deberá iniciar nuevamente el proceso de acreditación.

ARTÍCULO 4. Establecer que a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo las variables acreditadas para producir información cuantitativa física, química y microbiológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **ACUAZUL S.A.S.** identificada con NIT 900.039.118-4 con domicilio en la Transversal 22 No. 65 - 41 piso 202 y 302 en la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 *"Requisitos generales de competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración"* versión 2017 son:

MATRIZ AGUA – COMPONENTE CONTINENTAL

1. **Aceites y Grasas:** Partición - infrarrojo, SM 5520
2. **Acidez Total:** Volumétrico, SM 2310 B.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N° 1132 de 22 de agosto de 2023

"Por la cual se reconoce el cambio de razón social de la sociedad **ACUAZUL S.A.S.** y se renueva su acreditación para producir información cuantitativa física, química y microbiológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionados con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se adoptan otras determinaciones"

7. **Coliformes Termotolerantes (Leídos anteriormente como Coliformes Fecales):** Sustrato Enzimático, SM 9223 B **Modificado**.
8. **Coliformes totales**: Sustrato Enzimático, SM 9223 B.
9. **Color**: Método Propuesto Espectrofotométrico - Longitud de Onda Simple, SM 2120 C.
10. **Color real**: Calidad del Agua – Examen y Determinación de Color, ISO 7887:2011. Método B. Tres longitudes de onda.
11. **Conductividad:** Método de Laboratorio, SM 2510 B.
12. **Cromo Hexavalente Total**: Colorimétrico, SM 3500-Cr B.
13. **Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO):** Ensayo a 5 días, SM 5210 B - Sensor Óptico, ISO 17289:2014.
14. **Demanda Química de Oxigeno (DQO):** Reflujo Cerrado - Colorimétrico, SM 5220 D.
15. **Dureza Cálcica**: Volumétrico con EDTA, SM 3500-Ca B.
16. **Dureza Total:** Volumétrico con EDTA, SM 2340 C.
17. ***Escherichia coli:*** Sustrato Enzimático, SM 9223 B.
18. **Fenoles**: Procedimiento de Limpieza, Extracción con cloroformo - Fotométrico Directo; SM 5530 B, C.
19. **Fenoles**: Procedimiento de Limpieza, Fotométrico Directo; SM 5530 B, D.
20. **Fósforo Total**: Digestión Ácido Nítrico / Ácido sulfúrico - Ácido Ascórbico, SM 4500-P B, E.
21. **Hidrocarburos**: Partición - Infrarrojo, SM 5520 C, F.
22. **Metales Disueltos [Mercurio]:** Filtración-Espectrometría de Absorción Atómica de Vapor Frío; SM 3030B, SM 3112 B.
23. **Metales Totales [Arsénico, Selenio]**: Digestión con persulfato de Potasio - Espectrofotometría de Absorción Atómica, Generación Continua de Hidruros, SM 3114 B, C.
24. **Metales Totales [Aluminio, Bario, Berilio, Boro, Calcio, Cromo, Estaño, Molibdeno Titanio, Vanadio]:** Digestión Asistida por Microondas - Espectrofotometría Absorción Atómica Llama Directa Óxido Nitroso - Acetileno, SM 3030 K, SM 3111 D.
25. **Metales Totales [Antimonio, Cadmio, Cobalto, Cobre, Hierro, Magnesio, Manganeso, Níquel, Plata, Plomo, Zinc]:** Digestión Asistida por Microondas - Espectrofotometría Absorción Atómica llama Directa Aire Acetileno, SM 3030 K - SM 3111 B.
26. **Metales Totales [Mercurio]:** Espectrometría de Absorción Atómica de Vapor Frío; SM 3112 B.
27. **Nitrógeno Amoniacal**: Destilación Preliminar, Volumétrico, SM 4500 NH3-B, C.
28. **Nitrógeno Kjeldahl:** Macro Kjeldahl, Destilación-Volumétrico, SM 4500-Norg B, 4500-NH3 B, C.
29. **Sólidos Disueltos Totales**: Secado a 180 °C, SM 2540 C.
30. **Sólidos Sedimentables**: Volumétrico, SM 2540 F.
31. **Sólidos Suspendidos Totales**: Secado a 103 - 105 °C, SM 2540 D.
32. **Sólidos Totales:** Secado a 103 - 105 °C, SM 2540 B.
33. **Sulfuro Total**: Yodométrico, SM 4500-S2- B, C, F
34. **Surfactantes**: Surfactantes Aniónicos como SAAM, SM 5540 C.
35. **Turbidez**: Nefelométrico, SM 2130 B.
36. **Toma de muestra simple o puntual**: Calidad del agua Muestreo. Directrices para el diseño de programas de

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N° 1132 de 22 de agosto de 2023

"Por la cual se reconoce el cambio de razón social de la sociedad **ACUAZUL S.A.S.** y se renueva su acreditación para producir información cuantitativa física, química y microbiológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionados con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se adoptan otras determinaciones"

Conductividad (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (ISO 17289:2014), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F), **Caudal** (Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua IDEAM 2021 numeral 8.1.2 – Volumétrico).

38. **Toma de muestra integrada en cuerpo lótico**: NTC-ISO 5667-6. Calidad del agua. Muestreo. Guía para el muestreo de aguas de ríos y corrientes. 2003-01-22. Variables medidas en campo: **pH** (SM 4500-H^+ B), **Temperatura** (SM 2550 B), **Conductividad** (SM 2510 B), **Oxígeno Disuelto** (ISO 17289:2014), **Sólidos Sedimentables** (SM 2540 F), **Caudal** (Protocolo de monitoreo y seguimiento del agua IDEAM 2021 numeral 8.1.2 - Volumétrico - Área/Velocidad – micromolinete).

PARÁGRAFO: Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA – WEF, 23nd edition 2017, salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.

ARTÍCULO 5. La acreditación que se otorga a través del presente Acto Administrativo es personal y no ampara ningún tipo de actividad diferente a las descritas en el correspondiente informe y en la presente Resolución, para lo cual la sociedad **ACUAZUL S.A.S.** deberá cumplir y mantener las condiciones bajo las cuales obtuvo la acreditación.

ARTÍCULO 6. La sociedad **ACUAZUL S.A.S.**, para mantener la acreditación, deberá participar y allegar al IDEAM los informes de resultados de ensayos de aptitud vigentes conforme con lo programado en el plan de participación de ensayos de aptitud para las matrices/variables/métodos (cuando aplique), según lo establecido en el título VIII de la Resolución No. 0104 de 2022 y en la Política de Participación y Presentación de Ensayos de Aptitud, descrita en el 78vo de la misma Providencia.

PARÁGRAFO: La sociedad **ACUAZUL S.A.S.**, beneficiario de la presente Resolución, deberá allegar al Grupo de Acreditación del IDEAM el plan de participación en ensayos de aptitud debidamente diligenciado y en el formato dispuesto por el Instituto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente Acto Administrativo, de conformidad con el artículo 71 de la Resolución No. 0104 de 2022.

ARTÍCULO 7. Para efectos de seguimiento de la acreditación el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, hará una visita de verificación in situ a los veinticuatro (24) meses de haberse obtenido la acreditación, para lo cual la sociedad **ACUAZUL S.A.S.**, deberá solicitar la visita de seguimiento durante los meses doce (12) a catorce (14) de haberse otorgado la acreditación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 41 de la Resolución No. 0104 de 2022.

ARTÍCULO 8. La sociedad **ACUAZUL S.A.S.**, beneficiaria de la presente Resolución de continuar interesada en la acreditación, deberá solicitar la renovación de la acreditación ante esta entidad entre los meses once (11) y nueve (9) anteriores al vencimiento del Acto Administrativo que le otorgó la acreditación, para lo cual se someterá a una nueva auditoría, de acuerdo con lo establecido Artículo 48 de la Resolución No. 0104 del 28 de enero de 2022.

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N° 1132 de 22 de agosto de 2023

"Por la cual se reconoce el cambio de razón social de la sociedad **ACUAZUL S.A.S.** y se renueva su acreditación para producir información cuantitativa física, química y microbiológica, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, relacionados con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y se adoptan otras determinaciones"

ARTÍCULO 10. En contra del presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante la Subdirectora de Estudios Ambientales del IDEAM dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 11. La vigencia del presente Acto Administrativo será de cuatro (4) años contados a partir de su debida ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los 22 días del mes de agosto de 2023

PATIÑO CORREA ELIZABETH

Firmado digitalmente por PATIÑO CORREA ELIZABETH
Fecha: 2023.08.22 12:04:35 -05'00'

ELIZABETH PATIÑO CORREA
Subdirectora de Estudios Ambientales

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carolina Sanabria Gómez	Contratista- Grupo de Acreditación	
Revisó	Nancy Yohanna Velandia Rodríguez	Contratista – Grupo de Acreditación	
Revisó	Jairo Mauricio Beltrán Ballen	Abogado Grupo Acreditación	
Ajustó	Jeison Duvan Peñaloza	Profesional Especializado	
Aprobó	Diana Faride Fandiño Herrán	Coordinadora Grupo de Acreditación	
Aprobó	Gilberto Antonio Ramos Suárez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Expediente	ORFEO 3.9 N° 20216010010040069E ORFEO 6.1 N° 20236014110003110E.		
Radicado	20236010050831		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Subdirectora de Estudios Ambientales del IDEAM.			